

Informe Final acerca del Proceso de Desarrollo de Políticas sobre traducción y transliteración de información de contacto

Estado de este documento

Éste es el informe Final sobre traducción y transliteración de información de contacto, elaborado por Chris Dillon, co-presidente del Grupo de Trabajo, y el personal de la ICANN.

Resumen

El presente informe se presenta ante el Consejo de la GNSO para su consideración como paso necesario del Proceso de Desarrollo de Políticas de la GNSO sobre Traducción y Transliteración de Información de Contacto.¹

¹ Este Informe Final se traducirá a todos los idiomas oficiales de la ONU. Tenga presente que solamente la versión en inglés es el texto autoritativo.

Índice

1. Resumen ejecutivo.....	4
2. Objetivos y próximos pasos	7
3. Misión y alcance	8
4. Enfoque adoptado por el Grupo de Trabajo	10
5. Deliberaciones y recomendaciones	13
6. Aportes de la comunidad	24
7. Antecedentes.....	26
8. Anexo A: carta orgánica	34
Anexo B: herramienta de revisión de comentarios	42

1. Resumen ejecutivo

1.1 Antecedentes

El Grupo de Trabajo de Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) sobre Traducción y Transliteración de Información de Contacto (el "Grupo de Trabajo") está dedicado a la manera en que se recolectan y se muestran los datos de información de contacto — comúnmente llamados "WHOIS"—dentro de los dominios genéricos de alto nivel (gTLD). De acuerdo con la [carta orgánica](#) (ver Anexo A), el Grupo de Trabajo "tiene la tarea de brindarle al Consejo de la GNSO una recomendación de políticas con respecto a la traducción y la transliteración de la información de contacto. Como parte de sus deliberaciones sobre este tema, el Grupo de Trabajo debe, como mínimo, considerar los siguientes aspectos:

- Si es recomendable traducir la información de contacto a un único idioma en común o transliterar la información de contacto a un único script (código de escritura) común.
- ¿Quién debe decidir quién tendrá a su cargo la traducción de la información de contacto a un único idioma común o la transliteración de la información de contacto a un único script (código de escritura) común?

1.2 Deliberaciones del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo (WG) sobre Traducción y Transliteración de Información de Contacto (T&T) comenzó sus deliberaciones el 19 de diciembre de 2013, cuando decidió llevar a cabo su trabajo a través de una combinación de teleconferencias y conversaciones semanales sobre una [lista de correo electrónico](#) públicamente archivada. El Grupo de Trabajo también se reunió en forma presencial durante las reuniones 49, 50, 51 y 52 de la ICANN. La sección 5 brinda una descripción general de estas deliberaciones.

1.3 Recomendaciones

Tenga presente que el Grupo de Trabajo ha proporcionado información y antecedentes adicionales para la mayoría de estas recomendaciones, que pueden encontrarse en la sección 5, la cual abarca también las deliberaciones y las recomendaciones completas del Grupo de Trabajo.

Recomendación n.º 1 El Grupo de Trabajo recomienda que no es deseable hacer que la transformación de la información de contacto sea obligatoria. Cualquiera de las partes que solicitan la transformación son libres de hacerlo de manera *ad hoc* fuera del WHOIS o de cualquier sistema de reemplazo, como el Protocolo de Acceso a los Datos de Registración de Nombres de Dominio

(RDAP). Si no es realizada de manera voluntaria por el registrador/registro (véase Recomendación n.º 5), la carga de la transformación recae en la parte solicitante.

Recomendación n.º 2 Si bien se destaca que un sistema de reemplazo del WHOIS debe ser capaz de recibir aportes en el formulario de información de contacto que no sea un script (código de escritura) ASCII, el Grupo de Trabajo recomienda que sus campos de datos se almacenen y muestren de manera que permitan la identificación sencilla de lo que representan las diversas entradas de datos y qué idiomas/scripts (códigos de escritura) han sido utilizados por el titular de nombre registrado.

Recomendación n.º 3 El Grupo de Trabajo recomienda que los idiomas y los scripts (códigos de escritura) admitidos para que los registratarios presenten sus datos de información de contacto puedan elegirse de conformidad con los modelos comerciales de proveedores de gTLD.

Recomendación n.º 4 El Grupo de Trabajo recomienda que, independientemente de los idiomas/scripts (códigos de escritura) utilizados, se garantiza que los campos de datos cumplan con las normas del Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA), la política de consenso relevante, la Política de Información Adicional de WHOIS (AWIP) y toda otra política aplicable. La información de contacto ingresada se valida, de conformidad con las políticas y acuerdos anteriormente mencionados y el idioma/script (código de escritura) utilizado debe poderse identificar fácilmente.

Recomendación n.º 5 El Grupo de Trabajo recomienda que si se realiza la transformación de la información de contacto y, si el sistema de reemplazo del WHOIS es capaz de mostrar más de un conjunto de datos por entrada de titular de nombre registrado, estos datos deben presentarse como campos adicionales (además de los campos de script (código de escritura) locales autoritativos proporcionados por el registratario) y que estos campos se marquen como transformados y se indique su origen.

Recomendación n.º 6 El Grupo de Trabajo recomienda que cualquier sistema de reemplazo del WHOIS, por ejemplo, RDAP, permanezca flexible de manera que la información de contacto en nuevos scripts/idiomas pueda agregarse y expandir su capacidad lingüística/de script para recibir, almacenar y mostrar datos de información de contacto.

Recomendación n.º 7 El Grupo de Trabajo recomienda que estas recomendaciones se coordinen con otras modificaciones del WHOIS donde sea necesario y se implementen o apliquen tan pronto como un sistema de reemplazo del WHOIS que pueda recibir, almacenar y mostrar caracteres que no son ASCII, se ponga en funcionamiento.

Conclusión en relación con la pregunta 2 de la carta orgánica En virtud de las recomendaciones n.º 1 y n.º 7, la pregunta de quién debe decidir quién debería afrontar la carga de traducir o transliterar la información de contacto a un único script (código de escritura) común es discutible.

1.4 Declaraciones de Grupos de Partes Interesadas/unidades constitutivas y Período de Comentario Público Inicial

Se abrió un [foro de comentario público](#) después de la publicación del Informe Preliminar de Cuestiones de este PDP – el [período de comentario público](#) permaneció abierto del 8 de enero al 1 de marzo de 2012 y se recibieron [tres \(3\) comentarios](#). El WG también solicitó a todos los Grupos de Partes Interesadas y unidades constitutivas de la GNSO, así como a otras Organizaciones de Apoyo (SO) y Comités Asesores (AC) de la ICANN, que presentaran sus declaraciones sobre las cuestiones planteadas en la carta orgánica.

Después de la publicación del [Informe inicial](#), se abrió otro [foro de comentario público](#) del 16 de diciembre de 2014 al 22 de febrero de 2015. Se presentaron 11 comentarios y el WG ha registrado sus respuestas y deliberaciones surgidas de estos comentarios en una herramienta de revisión de comentarios que pueden encontrarse en el Anexo B de este Informe Final.

1.5 Conclusiones y próximos pasos

La Recomendación n.º 1 recibió consenso y una visión de la minoría se ha incluido en el informe (pág. 19). Todas las demás recomendaciones recibieron el apoyo por consenso total de los miembros del Grupo de Trabajo.

2. Objetivos y próximos pasos

Este Informe Final acerca del Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) sobre Traducción y Transliteración de Información de Contacto es elaborado tal como lo requiere el Proceso de Desarrollo de Políticas de la GNSO como se establece en el [Anexo A de los Estatutos de la ICANN](#). Este Informe Final se basa en el [Informe inicial](#) del 15 de diciembre de 2014 y ha sido actualizado a fin de reflejar la revisión y el análisis de los comentarios públicos recibidos por el Grupo de Trabajo, así como las deliberaciones posteriores entre los miembros del Grupo de Trabajo. Este informe se presentó ante el Consejo de la GNSO para su consideración. Las recomendaciones del Grupo de Trabajo se describen en el Capítulo 5. Si el Consejo de la GNSO aprueba el Informe Final, el personal de la ICANN preparará un informe del Consejo de la GNSO, el cual acompañará al Informe Final a la Junta Directiva de la ICANN. Después del período de comentario público, la Junta Directiva de la ICANN determinará si se deben aprobar los cambios en las políticas recomendados por el Grupo de Trabajo en este Informe Final.

3. Misión y alcance

El Grupo de Trabajo de Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) sobre Traducción y Transliteración de Información de Contacto está dedicado a la manera en que se recolectan y se muestran los datos de información de contacto — comúnmente llamados "WHOIS"—dentro de los dominios genéricos de alto nivel (gTLD). De acuerdo con su [carta orgánica](#) (ver Anexo A), el Grupo de Trabajo "tiene la tarea de brindarle al Consejo de la GNSO una recomendación de políticas con respecto a la traducción y la transliteración de la información de contacto. Como parte de sus deliberaciones sobre este tema, el Grupo de Trabajo debe, como mínimo, considerar los siguientes aspectos:

- Si es recomendable traducir la información de contacto a un único idioma en común o transliterar la información de contacto a un único script (código de escritura) común.
- ¿Quién debe decidir quién tendrá a su cargo la traducción de la información de contacto a un único idioma común o la transliteración de la información de contacto a un único script (código de escritura) común?

En relación con la primera pregunta, la carta orgánica señala que "las solicitudes de texto y contenido devueltos por los Servicios de datos de registración de nombres de dominio (como el WHOIS) históricamente se codifican mediante el Código Estadounidense Estándar para el Intercambio de Información (ASCII). Éste es un esquema de codificación de caracteres originalmente basado en el alfabeto inglés. Si bien el protocolo del WHOIS no especifica US-ASCII como el conjunto de caracteres exclusivo para la codificación de contenido de texto y solicitudes de texto, la situación actual es que no existen estándares ni convenciones para todas las implementaciones del protocolo del WHOIS para señalar la compatibilidad de los conjuntos de caracteres distintos a US-ASCII".

La segunda pregunta se refiere a la preocupación expresada por el Grupo de Trabajo sobre datos de registración internacionalizados (IRD-WG) en su informe respecto a que existen gastos asociados con la provisión de traducción y transliteración de la información de contacto. Por ejemplo, si un proceso de desarrollo de políticas (PDP) determinó que el registrador debe traducir o transliterar la información de contacto, esta política supondría una carga económica sobre el registrador.

Por último, la carta orgánica también alentó al Grupo de Trabajo a considerar las siguientes cuestiones relativas a su dos preguntas centrales de la carta orgánica:

- ¿Cuáles son exactamente los beneficios para la comunidad de traducir o transliterar los datos de contacto, en especial, en virtud de los costos que pueden estar relacionados con la traducción o transliteración?
- ¿La traducción o transliteración de los datos de contacto debería ser obligatoria para todos los gTLD?
- ¿La traducción o transliteración de los datos de contacto debe ser obligatoria para todos los registratarios o solo para aquellos basados en ciertos países o que usan ciertos scripts (códigos de escritura) distintos de ASCII?
- ¿Qué impacto tendrá la traducción/transliteración de los datos de contacto en la validación del WHOIS como se estipula de conformidad con el Acuerdo de Acreditación de Registradores de 2013?
- ¿En qué momento una nueva política relacionada con la traducción y transliteración de información de contacto debería entrar en vigencia?

Además, la carta orgánica destaca que: "[El] IRD-WG consideró varias alternativas para abordar la traducción y transliteración de la información de contacto, de la siguiente manera:

- El registratario presenta la información localizada, así como la información traducida o transliterada.
- El registratario únicamente presenta la información localizada y el registrador traduce y translitera toda la información de contacto internacionalizada en nombre del registratario.
- El registratario únicamente presenta la información localizada y los registradores proporcionan un punto de contacto para un servicio que podría proporcionar la traducción o transliteración a pedido, con una tarifa a ser abonada por la parte solicitante.
- El registratario únicamente presenta la información localizada, y el registro proporciona la traducción o transliteración.
- Los usuarios finales de los datos de registración traducen y transliteran la información de contacto.

El PDP-WG no estará limitado a considerar las alternativas anteriormente mencionadas, pero será alentado a considerar *todas las alternativas posibles* [se agrega énfasis].

4. Enfoque adoptado por el Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo convocó su primera reunión el 19 de diciembre de 2013. Elaboró un [plan de trabajo](#), que ha sido analizado en forma periódica y revisado cuando ha sido necesario. Asimismo, se solicitaron declaraciones de unidades constitutivas y grupos de partes interesadas con respecto a las preguntas de la carta orgánica (Anexo A). Esta solicitud también fue dirigida a otras Organizaciones de Apoyo (SO) y Comités Asesores (AC) de la ICANN, y un resumen de respuestas puede consultarse en la [herramienta de revisión de comentario público](#). El Grupo de Trabajo priorizó debatir los aportes recibidos de la comunidad, a fin de comprender mejor los argumentos planteados por varias partes interesadas. Éste es también el motivo por el cual decidió crear una propuesta preliminar para impulsar el debate sobre si es deseable traducir/transliterar. Esta propuesta brindó un punto focal al debate del Grupo de Trabajo y se actualizó en forma periódica.

Después de la publicación del [Informe inicial](#) del 15 de diciembre de 2014, se abrió un período de [comentario público](#) del 16 de diciembre de 2014 al 22 de febrero de 2015. Se recibieron [11 comentarios](#) – todos menos tres de ellos apoyaron la gran mayoría de las recomendaciones preliminares contenidas en el Informe inicial. El Grupo de trabajo luego dedicó un tiempo considerable a debatir los comentarios y determinar su respuesta y enfoque respecto de este Informe Final. Similar al enfoque adoptado para el Informe inicial, los miembros del Grupo de Trabajo decidieron elaborar un Informe Final preliminar que serviría como un documento de debate, incorporando los comentarios recibidos y elaborando sobre argumentos y recomendaciones donde fuera adecuado. Solo la última versión del Informe Final estuvo sujeta a una convocatoria de consenso y es esa versión en la que se basa este Informe Final.

4.1 Miembros

Nombre	Afiliación*
Amr Elsadr	NCUC
Anthony Oni	NCUC
Ching Chiao	RySG
Chris Dillon (co-presidente)	NCSG
David Cake (observador)	NCSG

Nombre	Afiliación*
Dennis Tan Tanaka	RySG
Edmon Chung	RySG
Emily Taylor	RrSG
Ephraim Percy Kenyanito	NCUC
Jennifer Chung	RySG
Jim Galvin	RySG
Jonathan Robinson (observador)	RySG
Justine Chew	Individual
Mae SuchayapimSiriwat	GAC
Pascal Haddad	Individual
Patrick Lenihan	NCUC
Peter Dernbach	IPC
Petter Rindforth	IPC
Pitinan Kooarmornpatana	GAC
Roger Carney	RrSG
Rudi Vansnick (co-presidente)	NPOC
Sara Bockey	RrSG
Sarmad Hussain ²	SSAC
Ubolthip Sethakaset	Individual
Vinay Kumar Singh	Individual
Volker Greimann (observador)	RrSG
Wanawit Ahkuputra	GAC
Wolf-Ulrich Knoblen -	ISPC
Yoav Keren	RrSG
Zhai Wen - finalizado	RySG

²Sarmad Hussain participó en la preparación de este informe como miembro del Grupo de Trabajo antes de asumir su cargo actual como Gerente Sénior del Programa de IDN en la ICANN.

Nombre	Afiliación*
Zhang Zuan - finalizado	NCUC

*ALAC: Comunidad At-Large

RrSG: Grupo de Partes Interesadas de Registradores

RySG: Grupo de Partes Interesadas de Registros

CBUC: Unidad Constitutiva Empresarial y de Usuarios Comerciales

NAF: Foro Nacional de Arbitraje

NCUC: Unidad Constitutiva de Usuarios No Comerciales

NPOC: Unidad Constitutiva de Entidades sin Fines de Lucro

IPC: Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual

ISPCP: Unidad Constitutiva de Proveedores de Servicios de Internet y Conectividad

NCSG: Grupo de Partes Interesadas No Comerciales

Las Manifestaciones de Interés (SOI) de los miembros del Grupo de Trabajo se pueden consultar en: <https://community.icann.org/x/WDd-Ag>

Los registros de asistencia se pueden consultar en: <https://community.icann.org/x/VIF-Ag>

Los archivos de correo electrónico se pueden consultar en: <http://forum.icann.org/lists/gnso-contactinfo-pdp-wg/>

5. Deliberaciones y recomendaciones

Esta sección brinda una descripción general de las deliberaciones del Grupo de Trabajo. Tiene el objetivo de servir como un registro del debate y análisis del Grupo de Trabajo, al reflejar los argumentos planteados y debatidos a favor o en contra de las recomendaciones siguientes. Durante su debate inicial, el Grupo de Trabajo identificó varias otras cuestiones y preguntas relacionadas directamente con las preguntas de la carta orgánica, incluidas las taxonomías relevantes. Los detalles se pueden consultar en la página wiki del Grupo de Trabajo:

<https://community.icann.org/x/WwmuAg>.

El Grupo de Trabajo decidió definir claramente qué se quiere decir por "información de contacto", basándose en la definición del Informe Final de Cuestiones sobre Traducción y Transliteración de Información de Contacto que se basa en la definición del Acuerdo de Acreditación de Registradores de 2013: "Dentro del contexto de estas cuestiones, "información de contacto" se refiere al subconjunto de datos de registración de nombres de dominio. Es la información que permite a alguien que utiliza un Servicio de Directorio de Datos de Registración de Nombres de Dominio (tal como WHOIS) contactar al titular del nombre de dominio registrado. Incluye el nombre, la organización y la dirección postal del titular del nombre registrado, del contacto técnico, así como del contacto administrativo".³

La carta orgánica presentó al Grupo de Trabajo una pregunta central: si recomendar la transformación obligatoria de la información de contacto en un solo idioma/script (código de escritura). Debido a la naturaleza inherentemente binaria de esta pregunta de la carta orgánica, el objetivo del Grupo de Trabajo ha sido siempre responder esta pregunta primero – proporcionando la base para todas las demás recomendaciones derivadas de este Informe Final. Para comprender el razonamiento del Grupo de Trabajo, resulta fundamental comprender plenamente que todos los argumentos planteados, ya sea por los miembros del Grupo de Trabajo o a través de los comentarios públicos, se debatieron y evaluaron exhaustivamente. La sección siguiente describe en mayor detalle, qué argumentos, en favor y en contra de la transformación obligatoria, consideró el Grupo de Trabajo.

³Consulte también: <https://community.icann.org/display/tatcipdp/1+What+is+contact+information+and+What+Taxonomies+are+Available>

5.1 Deliberación sobre las dos preguntas principales de la carta orgánica

Pregunta 1 de la carta orgánica: ¿Es conveniente traducir la información de contacto a un único idioma común o transliterar la información de contacto a un único script (código de escritura) común?

Una cuestión clave que surgió al principio de los debates del Grupo de Trabajo fue el acuerdo de que su recomendación debería tener en cuenta que el propósito principal de los datos transformados⁴ es permitir que quienes no estén familiarizados con el script (código de escritura) original de una entrada de información de contacto puedan contactar al registratario. Esto significa que la precisión de los datos de la información de contacto que se ingresan y muestran es de fundamental importancia. Sin embargo, hubo alguna divergencia en el Grupo de Trabajo respecto de si la necesidad de precisión es un argumento a favor de la transformación o no – y esto también se refleja en la sección siguiente así como en los comentarios públicos recibidos (véase "aportes de la comunidad" más abajo).

Para demostrar cómo el Grupo de Trabajo llegó a sus recomendaciones, el siguiente resumen brinda los argumentos a favor y en contra de la transformación obligatoria.

5.1.1 Argumentos del Grupo de Trabajo en apoyo a la transformación obligatoria de la información de contacto en todos los dominios genéricos de alto nivel

Algunas de las cuestiones planteadas por aquellos que están a favor de la transformación obligatoria comprenden:

- La transformación obligatoria de toda la información de contacto en un script (código de escritura) único permitirá tener una base de datos transparente, accesible, y que sea más fácilmente explorable⁵. Actualmente, todos los datos que se recuperan de la base de datos del WHOIS en los dominios genéricos de alto nivel (gTLD) se proveen en ASCII y esa uniformidad hace que sea un recurso global muy útil. El hecho de que exista una base de datos con una cantidad potencialmente ilimitada de idiomas/scripts (códigos de escritura) puede crear problemas logísticos a largo plazo.

⁴ "Transformado" se utilizará en este informe con el significado de "traducido o transliterado"; de forma similar, "transformación" significará "traducción o transliteración".

⁵ El AGB define "explorable" en la página 113:

Un servicio de WHOIS explorable: El servicio de WHOIS incluye capacidades de búsqueda basadas en la Web por nombre de dominio, nombre del registratario, dirección postal, nombres de contacto, identidades de los registradores y direcciones de protocolo de Internet sin límite arbitrario. Se puede ofrecer capacidades de búsqueda booleana. El servicio incluirá las precauciones apropiadas para evitar el uso indebido de esta característica (es decir, limitación del acceso a legítimos usuarios autorizados) y la aplicación demuestra cumplir con todas las leyes y políticas de privacidad aplicables.

- La transformación, hasta cierto punto, facilitará la comunicación entre múltiples partes interesadas que no hablen el mismo idioma. Una buena comunicación inspira confianza en la Internet y dificulta las malas prácticas. En este momento, ASCII/inglés es la combinación más común de script(código de escritura)/idioma. Sin embargo, debemos tener en cuenta que ya hoy, el inglés no es el idioma común de muchos usuarios de Internet, ni el script (código de escritura) latino como script en común. La cantidad de esos usuarios irá creciendo de manera sustancial, a medida que el acceso a Internet continúe expandiéndose en los países y continentes, por lo que el uso predominante del inglés puede impedir la participación de aquellos que no estén familiarizados o no estén seguros en ese idioma.
- Con respecto a los propósitos de aplicación de la ley, cuando se comparan los resultados del WHOIS y se hace una referencia cruzada, puede ser más fácil establecer si el mismo registratario es el titular del dominio para diferentes nombres, si la información de contacto se transforma de acuerdo con algunos estándares.
- La transformación obligatoria evitará la posible migración de los malos actores a los idiomas menos traducibles ⁶.
- La principal carga (financiera o de otra índole) para proporcionar datos en ASCII debería recaer en las partes que recopilan y mantienen la información (es decir, registrador, registro, revendedor) porque el mantenimiento de una base de datos de registración accesible es su responsabilidad y debería ser parte de su actividad comercial.
- Una base de datos del WHOIS monolingüe/mono-script (código de escritura) permitiría la elaboración de una lista de todos los nombres de dominio registrados por una entidad específica (por ejemplo, identificar a todos los nombres de dominio registrados a una compañía recientemente fusionada).
- La transformación facilitaría la identificación y la respuesta al uso fraudulento de datos legítimos para nombres de dominio que pertenecen a otro registratario (mediante el uso de consulta inversa sobre datos válidos de identidad).

Tenga presente que estos argumentos no reflejan necesariamente la visión consensuada de los miembros del Grupo de Trabajo. No obstante, informan las deliberaciones del Grupo de trabajo y los resúmenes de las reacciones a dichos argumentos se reflejan en la herramienta de revisión de comentario público (Anexo B).

⁶Sin embargo, debemos tener en cuenta que las herramientas de transformación tal vez no existan para esos idiomas, por lo que la transformación deberá hacerse de forma manual, hasta que existan esas herramientas. Sería difícil limitar los idiomas a, por ejemplo, solamente los idiomas de las Naciones Unidas, o a algún otro subconjunto.

5.1.2 Argumentos del Grupo de Trabajo en contra de la transformación obligatoria de la información de contacto en todos los dominios genéricos de alto nivel

Algunas de las cuestiones planteadas por aquellos que están en contra de la transformación obligatoria comprenden:

- Una transformación exacta⁷ resulta muy costosa, y estas recomendaciones pueden hacer que efectivamente los costos pasen de ser afrontados por aquellos que solicitan el trabajo a ser afrontados por los registradores, registratarios, registros u otras partes. Los costos pueden hacer que las cosas sean desproporcionadamente difíciles para los pequeños participantes. Los sistemas automatizados de transformación existentes actualmente son poco adecuados. No brindan resultados de la calidad suficiente a fines de los propósitos que requieren precisión y cubren menos de 100 idiomas. El desarrollo de los sistemas que no son abarcados por las herramientas de transformación es lento y costoso, especialmente en el caso de las herramientas de traducción. A los fines por los que la precisión es importante, el trabajo de transformación generalmente debe ser realizado manualmente.⁸ Por ejemplo, "Bangkok" traducido es más útil internacionalmente que "krungthep" transliterado. Sin embargo, la transliteración "Beijing" es mucho más útil que el término traducido "Capital del Norte". Los sistemas automatizados tendrán la capacidad de determinar cuándo traducir y cuándo transliterar.
- Otra consecuencia de los desafíos financieros de transformar los datos de información de contacto es que la expansión de la Internet y la provisión de sus beneficios se harían más dificultosos, especialmente en las regiones menos desarrolladas, que ya están atrasadas en términos de acceso a la Internet y que, con frecuencia, no utilizan scripts (códigos de escritura) basados en el alfabeto latino.

⁷ "Precisión", como se utiliza en el "Estudio para evaluar soluciones disponibles para la presentación y visualización de datos de contacto internacionalizados", 2 de junio de 2014.

"Existen al menos tres tipos de usos que pueden tener los datos de contacto transformados en el DNRD en otro idioma o script (código de escritura) (en base al nivel de precisión de la transformación):

1. Que requieran de una transformación adecuada (por ejemplo, válidos en un tribunal, información coincidente en un pasaporte, información coincidente en una incorporación legal, etcétera).
2. Que requieran de una transformación coherente (que permita la utilización de la información a fines de comparación con otra información proveniente de otro contexto. Por ejemplo, para coincidir con la información de dirección de un registratario en un mapa de Google, etcétera).
3. Que requieran una transformación ad hoc (que permita una versión informal de la información en otro idioma, para permitir una accesibilidad más general)".

Tanto la precisión como la coherencia se verían afectadas si hubiese una cantidad grande de actores, por ejemplo, registratarios, que modificasen la información de contacto.

⁸ Consulte: *Estudio para evaluar soluciones disponibles para la presentación y visualización de datos de contacto internacionalizados* para más información: <https://www.icann.org/en/system/files/files/transform-dnrd-02jun14-en.pdf>.

- Sería casi imposible lograr niveles altos de precisión, si se desea hacer la transformación de grandes cantidades de scripts (códigos de escritura) e idiomas, mayormente de nombres propios, en un script e idioma en común. Para algunos idiomas, no existen los estándares; para aquellos en donde sí existen estándares, tal vez haya más de uno, por ejemplo, el mandarín, el pinyin y el wade giles.
- La transformación obligatoria requeriría la validación tanto de la información de contacto original como de la transformada cada vez que se modifiquen, una duplicación de esfuerzo posiblemente costosa. La responsabilidad de la precisión recaería en los registratarios que pueden no estar calificados para verificarla. La transformación coherente de los datos de información de contacto entre millones de entradas es muy difícil de lograr, especialmente a raíz de la continua globalización de la Internet, con un incremento de usuarios cuyos idiomas no están basados en el script (código de escritura) latino. La información de contacto del WHOIS debería mostrar los datos que el registratario ingresa. Los datos originales deben ser verificados, validados y autoritativos. La interpretación y la transformación pueden agregar errores.
- La transformación obligatoria a un único código puede ser problemática o injusta para todas esas partes interesadas que no hablan, leen o comprenden ese script (código de escritura). Por ejemplo, mientras que la transformación del script (código de escritura) mandarín a uno latino puede resultar útil para, por ejemplo, la aplicación de la ley en países que usan scripts (códigos de escritura) latinos, sería de poca utilidad para el cumplimiento de la ley en otros países que no leen ese script latino.
- Existe un número creciente de titulares de nombres registrados que no utilizan el script (código de escritura) latino, lo que significa que carecen de las habilidades idiomáticas de poder transformar su propia información de contacto. Por lo tanto, la transformación debe llevarse a cabo en una etapa posterior, a través del registrador o el registro. Teniendo en cuenta la cantidad de nombres de dominio en todos los gTLD, esto llevará a incurrir en costos considerables, que no se justifican en base a beneficios a otros, y serán perjudiciales en términos de precisión y coherencia, que son factores claves para recopilar los datos de la información de contacto de los titulares de nombres registrados, en primer lugar.
- La capacidad de uso de los datos transformados es cuestionable, porque los titulares de nombres registrados que no estén familiarizados con el script (código de escritura) latino no podrán comunicarse en script latino, incluso cuando su información de contacto haya sido transformada y, por lo tanto, esté disponible para aquellos que utilizan dicho script.

- Sería más conveniente permitir que los datos de información de registración sean ingresados por los titulares de los dominios registrados en su script (código de escritura) local, y que los campos de datos relevantes sean transformados⁹ al script latino, ya sea por el registrador o por el registro. Esa transformación por el registro o el registrador posibilitará una mayor precisión, al facilitar que aquellos que deseen contactar a los titulares de nombres puedan identificar sus direcciones de correo electrónico o postales. Ya está funcionando un método similar para algunos de los Dominios de Alto Nivel con Código de

```
Domain Name: example.cn
ROID: 20050505s10001s11652376-cn
Domain Status: clientDeleteProhibited
Domain Status: clientUpdateProhibited
Domain Status: clientTransferProhibited
Registrant ID: agent2899-0
Registrant: 中信安控科技股份有限公司
Registrant Contact Email: zxakkj@163.com
Sponsoring Registrar: Canada 001 names Ltd.
Name Server: dns8.66.cn
Name Server: dns9.66.cn
Registration Date: 2005-05-05 05:38:46
Expiration Date: 2022-05-05 05:38:46
DNSSEC: unsigned
LAHO-2819:~ lars.hoffmann$ whois test.cn
Domain Name: test.cn
ROID: 20030312s10001s00063170-cn
Domain Status: clientDeleteProhibited
Domain Status: clientUpdateProhibited
Domain Status: clientTransferProhibited
Registrant ID: xq317v49978fop
Registrant: 北京慧思德科技有限公司
Registrant Contact Email: info@wisdom.com.cn
Sponsoring Registrar: 北京新网数码信息技术有限公司
Name Server: ns15.xincahe.com
Name Server: ns16.xincahe.com
Registration Date: 2003-03-17 12:20:05
Expiration Date: 2020-03-17 12:48:36
DNSSEC: unsigned
```

País (ccTLD):

- La carga (financiera y de otra índole) de acceder y comprender la información de contacto se coloca mejor del lado del beneficiario de dichos datos, es decir, el solicitante de los datos.
- La solicitud a los titulares de nombres de dominio que presenten datos en un script (código de escritura) con el que no están familiarizados (sea ASCII u otro) puede generar posiblemente incumplimientos contractuales más allá del control de los registratarios ya que no podrían verificar autónomamente la versión transformada de los datos que presentaron.

Los argumentos aquí reflejan mayormente las visiones de consenso de los miembros del Grupo de Trabajo. Para obtener un resumen detallado de las opiniones y reacciones de los miembros respecto de estos argumentos, consulte la herramienta de revisión de comentario público (Anexo B).

⁹En este informe, el término "transformación" en forma individual se refiere a la información de contacto y no a los campos. Un sistema futuro puede brindar nombres de campos en, por ejemplo, los seis idiomas de las Naciones Unidas, y un depósito central coherente de nombres de campos en idiomas adicionales, para que los registradores y otros que los necesiten puedan mostrarlos en los distintos mercados.

Pregunta 2 de la carta orgánica: ¿Quién debe decidir sobre quién tendrá a su cargo la traducción de la información de contacto a un único idioma común o la transliteración de la información de contacto a un único script (código de escritura) común?

El Grupo de Trabajo dedicó la mayor parte de su tiempo a debatir la primera pregunta de la carta orgánica ya que la respuesta a esta segunda pregunta depende del resultado de la primera. En esta etapa, el Grupo de Trabajo considera que si se recomienda la traducción/transliteración obligatoria, la carga de la traducción/transliteración probablemente recaería en los registradores operantes que probablemente trasladarían estos costos adicionales a sus registradores.

5.1.3 Cuestión de costo

En esta carta orgánica, se alentó a que el Grupo de Trabajo debatiera la cuestión de costos en caso de transformar los datos de la información de contacto a un único script (código de escritura). Esta sección brinda una descripción general del debate.

En general, aquellos que respaldan la transformación obligatoria han argumentado que los costos deberían ser afrontados por aquellos que mantienen los datos (registros, registradores, revendedores); aquellos que se han opuesto a la transformación obligatoria han expresado que todos los costos de transformación deberían ser afrontados por aquellos que solicitan los datos (transformados).

Resulta claro que la transformación colectiva de los datos de información incurriría en grandes costos – es probable que una traducción manual¹⁰ cueste una gran cantidad de dinero. Las consultas con el departamento de traducción de la ICANN muestran que las transformaciones menores a 100 palabras actualmente cuestan una tarifa plana de entre USD25 y USD75 - según el idioma/script (código de escritura) desde el que se desea la transformación. Dicha transformación colectiva, a un alto costo, sería inadecuada también debido a que solo una pequeña fracción de dichos datos de información de contacto se solicita alguna vez y una fracción aun menor requeriría transformación. Los comentarios de los miembros del Grupo de Trabajo (durante los debates) y de las partes interesadas (a través de los comentarios públicos) han señalado que los costos de la transformación obligatoria probablemente se trasladen a los registratarios y, además, dichos costos impactarían especialmente a los registratarios, registradores y registros en las regiones más pobres, en las que

¹⁰Manual se refiere a transformación por parte de una persona en comparación con una transformación por computadora (como Bing, Google Translate u otros servicios).

los costos pueden ser una barrera de ingreso al mercado muy significativa. La necesidad de crear nuevos campos de datos (para los datos transformados) y de posibilitar significativamente el proceso operativo (para permitir la transformación de datos y su posterior verificación) se agregaría a la carga financiera de ordenar la transformación de la información de contacto.

5.2 Fundamento y recomendaciones

5.2.1 Fundamento

Una transliteración automatizada confiable no está disponible para scripts (códigos de escritura) no alfabéticos¹¹ y es poco probable que esté disponible durante un tiempo considerable. Consulte *Estudio para evaluar soluciones disponibles para la presentación y visualización de datos de contacto internacionalizados*.

Muchos de los scripts (códigos de escritura)¹² y silabarios¹³ no indican todas las vocales o delimitaciones de palabras y, por ende, no pueden transliterarse sin pérdida.

En todos estos casos, se requerirá la transliteración manual.

La transliteración de scripts (códigos de escritura) alfabéticos¹⁴ no indicaría, por ejemplo, calles, caminos, edificios, etc., que se traducirían idealmente. El Grupo de Trabajo no tiene conocimiento de próximas herramientas de transformación sofisticadas que sepan cuándo transliterar y cuándo traducir.

La transformación manual puede resolver algunos de los problemas descritos anteriormente, pero es lenta y costosa y debe realizarse en forma centralizada para evitar problemas de coherencia derivados de la transformación implementada de diferentes formas por muchos actores.

Con respecto a la accesibilidad, los datos en su formato original, siempre que sean legibles por computadoras, se pueden explorar de manera más fácil y coherente.

5.2.2 Recomendaciones

Recomendación n.º 1 El Grupo de Trabajo recomienda que no es deseable hacer que la transformación de la información de contacto sea obligatoria. Cualquiera de las partes que requiera la transformación es libre de hacerlo de manera *ad hoc* fuera del WHOIS o de cualquier sistema de reemplazo, como el Protocolo de Acceso a los Datos de Registración de Nombres de Dominio

¹¹Por ejemplo, chino y japonés

¹²Por ejemplo, árabe y hebreo

¹³Por ejemplo, hindú y otros códigos de escritura indios

¹⁴Por ejemplo, cirílico o griego

(RDAP). Si no es realizada de manera voluntaria por el registrador/registro (véase Recomendación n.º 5), la carga de la transformación recae en la parte solicitante.

Nivel de consenso: consenso

Recomendación de la minoría n.º 1:

El miembro del Grupo de Trabajo Petter Rindforth, en consonancia con el cargo asumido por su Unidad Constitutiva, la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual (ICP),¹⁵ recomienda la traducción/transliteración (transformación) obligatoria de la información de contacto en todos los dominios genéricos de alto nivel (gTLD).

Si bien está de acuerdo que hay situaciones en las que la información de contacto en el idioma local del registratario es la versión principal, como para identificar al registratario en la preparación para una acción judicial local, hay diversas situaciones en las que una búsqueda global del WHOIS, proporcionando acceso a los datos de la manera más uniforme posible, es necesario que el servicio de registración de datos alcance sus objetivos de proporcionar transparencia y responsabilidad en el DNS. Véase también 5.1.1 que explica los argumentos del Grupo de Trabajo en apoyo a la transformación obligatoria de la información de contacto en todos los dominios genéricos de alto nivel. Tenga presente que Petter Rindforth **respalda las Recomendaciones n.º 2 -7 ya que estas recomendaciones son adecuadas e importantes independientemente de una situación en la que la transformación de la información de contacto sea obligatoria o no.**

Recomendación n.º 2 Si bien se destaca que un sistema de reemplazo del WHOIS debe ser capaz de recibir aportes en el formulario de información de contacto que no sea un script (código de escritura) ASCII, el Grupo de Trabajo recomienda que sus campos de datos se almacenen y muestren de manera que permitan la identificación sencilla de lo que representan las diversas entradas de datos y qué idiomas/scripts (códigos de escritura) han sido utilizados por el titular de nombre registrado.

Nivel de consenso: consenso total

Recomendación n.º 3 El Grupo de Trabajo recomienda que los idiomas y los scripts (códigos de escritura) admitidos para que los registratarios presenten sus datos de información de contacto pueden elegirse de conformidad con los modelos comerciales de proveedores de gTLD.

Nivel de consenso: consenso total

¹⁵Véase también 5.1.1 y la Herramienta de revisión de comentario público (Anexo B).

Recomendación n.º 4 El Grupo de Trabajo recomienda que, independientemente de los idiomas/scripts (códigos de escritura) utilizados, se garantiza que los campos de datos cumplen con los estándares del Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA), la política de consenso relevante, la Política de Información Adicional de WHOIS (AWIP) y toda otra política aplicable. La información de contacto ingresada se valida, de conformidad con las políticas y acuerdos anteriormente mencionados y el idioma/script (código de escritura) utilizado debe poderse identificar fácilmente.

Nivel de consenso: consenso total

Recomendación n.º 5 El Grupo de Trabajo recomienda que si se realiza la transformación de la información de contacto y, si el sistema de reemplazo del WHOIS es capaz de mostrar más de un conjunto de datos por entrada de titular de nombre registrado, estos datos deben presentarse como campos adicionales (además de los campos de script (código de escritura) locales autoritativos proporcionados por el registratario) y que estos campos se marquen como transformados y se indique su origen.

Nivel de consenso: consenso total

Recomendación n.º 6 El Grupo de Trabajo recomienda que cualquier sistema de reemplazo del WHOIS, por ejemplo, RDAP, permanezca flexible de manera que la información de contacto en nuevos scripts (códigos de escritura)/idiomas pueda agregarse y expandir su capacidad lingüística/de script para recibir, almacenar y mostrar datos de información de contacto.

Recomendación n.º 7 El Grupo de Trabajo recomienda que estas recomendaciones se coordinen con otras modificaciones del WHOIS donde sea necesario y se implementen o apliquen tan pronto como un sistema de reemplazo del WHOIS que pueda recibir, almacenar y mostrar caracteres que no son ASCII se ponga en funcionamiento.

Nivel de consenso: consenso total

Conclusión en relación con la pregunta 2 de la carta orgánica: en virtud de las recomendaciones n.º 1 y n.º 7, la pregunta de quién debe decidir sobre quién debería afrontar la carga de traducir o transliterar la información de contacto a un único script (código de escritura) común es discutible.

5.2.3 Sugerencias para nuevos trabajos sobre políticas

Durante sus reuniones, el Grupo de Trabajo debatió cuestiones en torno a sus preguntas principales de la carta orgánica. Aquellas destacadas en la herramienta de revisión de comentario público (véase Anexo B) se enumeran más abajo con los números de los comentarios relevantes:

- ¿Los datos de un sistema de reemplazo del WHOIS deberían ser **legibles por computadoras**? (Herramienta de revisión pública n.º 46)
- Si se lleva a cabo la transformación, se requerirían **estándares de transformación** para evitar discrepancias entre los conjuntos de datos originales y transformados. (n.º 7)
- ¿El idioma de campos de datos del WHOIS que no son en caracteres latinos deberían indicarse ("**marcarse**")? De ser así, ¿hay una mejor solución que el etiquetado? (N.º 27-29, 37)
- ¿Se requiere el **consentimiento** del registratario antes de que una versión transformada de los datos del WHOIS se publique en el WHOIS? (N.º 54-55)
- ¿Se requiere una **verificación de los datos del WHOIS** cada vez que se actualiza un campo transformado? (n.º 56)
- ¿Cuáles son las responsabilidades que recaen en los registratarios y registradores respecto de la **capacidad de contacto**? (n.º 32)

6. Aportes de la comunidad

De conformidad con el Manual de PDP, el Grupo de Trabajo se puso en contacto con las Organizaciones de Apoyo y los Comités Asesores de la ICANN, así como con los Grupos de Partes Interesadas y Unidades Constitutivas de la GNSO a fin de evaluar sus aportes sobre las cuestiones de la carta orgánica. Los comentarios de la comunidad resultan de especial importancia para el trabajo de este Grupo de Trabajo debido a la naturaleza binaria de la pregunta predominante de la carta orgánica respecto de si recomendar la transformación obligatoria de los datos de información de contacto. La convocatoria a la presentación de comentarios se envió al liderazgo de las SO/AC y SG/C el 4 de febrero de 2014.¹⁶ Se envió un recordatorio a todos los grupos de la comunidad el 3 de marzo de 2014 y el Grupo de Trabajo también alentó a a presentar comentarios de la comunidad en su [presentación](#) ante la GNSO durante la sesión de fin de semana que precedió a ICANN 49 en Singapur y durante su [reunión presencial](#) en el mismo evento.

En general, el Grupo de Trabajo recibió comentarios de los representantes del GAC de Tailandia, China y la Comisión Europea (todos ellos representan a comunidades que utilizan scripts distintos del latino)¹⁷, la Unidad Constitutiva de Propiedad Intelectual (IPC), el Comité Asesor At-Large (ALAC) y el Grupo de Partes Interesadas No Comerciales (NCSG).¹⁸ Puede consultar un resumen de los aportes en la [herramienta de revisión de difusión de SO/AC y SG/C](#) y las presentaciones completas se publican en la [página wiki del Grupo de Trabajo](#).

El Grupo de Trabajo revisó y debatió los aportes recibidos muy detalladamente. Como se señaló anteriormente, la naturaleza binaria de las preguntas relativas a la carta orgánica implicó que los aportes de la comunidad fueran particularmente valorados durante los esfuerzos del Grupo de Trabajo hasta ahora. Donde resulte relevante y adecuado, la información y las sugerencias derivadas de las diversas contribuciones fueron consideradas y han sido incluidas en "Deliberaciones y recomendaciones" más arriba.

¹⁶ Véase el archivo de listas de correo electrónico: <http://forum.icann.org/lists/gnso-contactinfo-pdp-wg/>

¹⁷ Dentro de la UE, Grecia y Bulgaria utilizan scripts (códigos de escritura) griego y cirílico, respectivamente.

¹⁸ El Grupo de Trabajo también recibió una contribución de la Federación Internacional de Abogados de Propiedad Intelectual (FICPI). Sin embargo, dado que esta primera convocatoria a la presentación de aportes no fue un comentario público sino una difusión a SO/AC y SG/C, el aporte fue reconocido pero no se le dio el mismo peso que a otras presentaciones. El Grupo de Trabajo alentó a la FICPI a contribuir al período de comentario público y, de hecho, realizó un aporte.

Después de la publicación del [Informe inicial](#), se abrió un [foro de comentario público](#) que atrajo once presentaciones; puede consultar un informe del personal al respecto [aquí](#). De estas presentaciones ocho estaban a favor de las recomendaciones preliminares y tres en contra, respaldando en cambio la transformación obligatoria de toda la información de contacto. El Grupo de Trabajo dedicó varias semanas a evaluar todos los comentarios y a debatir todas las cuestiones nuevas surgidas; donde resulte pertinente, se incluyen en este informe. Además, el Anexo B contiene la Herramienta de revisión de comentarios utilizada por los miembros del Grupo de Trabajo para documentar sus debates sobre los comentarios públicos.

7. Antecedentes

Extracto del [Informe Final de Cuestiones](#)

En abril de 2009 el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad de la ICANN (SSAC) emitió el documento SAC037: *Visualización y utilización de los datos de registración internacionalizados: Apoyo para caracteres de idiomas o scripts (códigos de escritura) locales: Apoyo para caracteres de idiomas o scripts (códigos de escritura) locales*. En este documento, el SSAC examinó cómo el uso de caracteres de scripts locales afecta a la experiencia del usuario de Internet con respecto a la presentación, utilización y visualización de los datos de registración de nombres de dominio. El SSAC formuló tres recomendaciones:

1. Que la Junta Directiva de la ICANN asigne a la GNSO, a la ccNSO (Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País) y al SSAC la conformación de un grupo de trabajo para estudiar la viabilidad y conveniencia de introducir especificaciones o estándares de visualización para hacer frente a la internacionalización de los datos de registración.
2. Que la ICANN realice un taller sobre la internacionalización de los datos de registración durante su siguiente reunión (junio de 2009, Sídney).
3. Que la ICANN considere la posibilidad de contar con aplicaciones de servicios de consulta de datos de registración que incorporen una funcionalidad "estándar" de internacionalización.

La Junta Directiva de la ICANN actuó sobre la Recomendación 1 aprobando una resolución (2009.06.26.18), mediante la cual solicitó a la GNSO y al SSAC conformar, en consulta con el personal, un grupo de trabajo, para estudiar la viabilidad y conveniencia de introducir las especificaciones de visualización para tratar la internacionalización de los datos de registración.¹⁹ Posteriormente, el SSAC y la GNSO conformaron el IRD-WG para estudiar las cuestiones planteadas por la Junta Directiva de la ICANN.

En noviembre de 2010, el IRD-WG generó un Informe Provisorio solicitando aportes de la comunidad sobre varias cuestiones relativas a los posibles modelos para la internacionalización de

¹⁹ Véase las resoluciones de la Junta Directiva de la ICANN del 26 de junio de 2009, "Visualización y utilización de los datos de registración internacionalizados": <http://www.icann.org/en/minutes/resolutions-26jun09.htm#6>

los datos de registración de los nombres de dominio.²⁰El 03 de octubre de 2011, el IRD-WG publicó un Informe final preliminar para la recepción de comentarios públicos, por un período de 45 días.²¹Después de considerar los comentarios públicos recibidos, el 07 de mayo de 2012, el IRD-WG presentó un Informe Final al Consejo de la GNSO y al SSAC para su consideración.²²

El SSAC aprobó el Informe Final en mayo de 2012. En su reunión de 27 de junio de 2012 (en Praga), el Consejo de la GNSO aprobó una moción por la que aprobó la entrega del Informe Final a la Junta Directiva.²³En su propuesta, el Consejo también acordó revisar las recomendaciones del Informe Final y proporcionar su asesoramiento a la Junta Directiva con respecto a las recomendaciones que pudiesen tener implicaciones políticas.

Documento SAC054: El Informe del SSAC sobre el Modelo de registración de nombres de dominio²⁴ fue publicado en junio de 2012 y contiene información asociada con un nombre de dominio desde la creación de su registración hasta su vencimiento, y propone un modelo de datos genérico, estructurado y extensible.

En su reunión del 17 de octubre de 2012, el Consejo de la GNSO aprobó una moción aceptando las recomendaciones del Informe Final del IRD-WG²⁵La moción incluye las siguientes cláusulas que dieron lugar a la elaboración de este Informe Final de Cuestiones:

"VISTO Y CONSIDERANDO que, el Consejo de la GNSO ha revisado el Informe final y considera que, si bien espera que la Junta Directiva de la ICANN responda a la carta conjunta del SSAC y la GNSO, la Recomendación 2 del Informe Final sobre traducción y transliteración de la información de contacto del Grupo de trabajo sobre IRD, requiere de una acción oportuna a nivel de políticas que implica la colaboración entre los registratarios, registradores y registros de nombres de dominio.

"QUEDA RESUELTO, la GNSO aprueba el Informe Final y solicita al personal

²⁰ Véase el Informe Provisorio del Grupo de Trabajo sobre Datos de Registración Internacionalizados, en: <http://gns0.icann.org/issues/ird/ird-wg-final-report-15nov10-en.pdf>.

²¹ Véase el Informe Final preliminar del Grupo de Trabajo sobre Datos de Registración Internacionalizados en: <http://gns0.icann.org/issues/ird/ird-draft-final-report-03oct11-en.pdf>.

²² Véase el Informe Final del Grupo de Trabajo sobre Datos de Registración Internacionalizados en: <http://gns0.icann.org/en/issues/ird/final-report-ird-wg-07may12-en.pdf>.

²³ Véase <https://community.icann.org/display/gnsocouncilmeetings/Motions+27+June+2012>.

²⁴ <https://www.icann.org/groups/ssac/documents/sac-054-en>

²⁵ Véase <https://community.icann.org/display/gnsocouncilmeetings/Motions+17+October+2012>.

de la ICANN preparar el Informe de Cuestiones relacionadas con la traducción y transliteración de datos de contacto (IRDIR-Rec2). Dicho informe debe considerar: 1) si se considera deseable traducir la información de contacto a un único idioma o bien su transliteración a un único script (código de escritura) común; 2) quién tendría a su cargo y quién está en mejor posición de abordar estas cuestiones; y 3) si iniciar un proceso de desarrollo de políticas (PDP) para abordar esas preguntas".

Como se señaló anteriormente, la "información de contacto" a la cual se refiere el presente Informe Final de Cuestiones es un subconjunto de los datos de registración de nombres de dominio. Es la información que permite a alguien que utiliza un servicio de directorio de datos de registración de nombres de dominio (tal como WHOIS) contactar al titular del nombre de dominio registrado. Incluye el nombre, organización y dirección postal del titular del nombre registrado, del contacto técnico, así como del contacto administrativo. Los datos de registración de nombres de dominio están accesibles en forma pública a través de un servicio de directorio (también conocido como el servicio WHOIS). Este protocolo es uno de consulta y respuesta, entre el cliente y el servidor. El RAA (RAA 3.3.1) especifica los elementos de datos que deben ser proporcionados por los registradores (a través del Puerto 43 y a través de servicios basados en web) en respuesta a una consulta, pero no exige que dichos elementos, como la información de contacto, deban ser traducidos o transliterados.

El IRD-WG definió a los datos de registración de nombres de dominio como la información que los registratarios proporcionan al registrar un nombre de dominio y que los registradores o registros recolectan. El RAA (RAA 3.3.1) especifica los elementos de datos que deben ser proporcionados por los registradores (a través del Puerto 43 y servicios basados en la Web, como el WHOIS) en respuesta a una consulta. (Para los ccTLD, los operadores de estos TLD establecen políticas para la solicitud y presentación de la información de registración).

Tal como el SSAC señaló en el documento SAC051: *Informe del SSAC sobre la terminología y estructura de WHOIS*, "El término "WHOIS" está sobrecargado, refiriéndose a los protocolos, servicios y tipos de dato asociados con los recursos de nombres y números de Internet; es decir, los nombres de dominio, direcciones de protocolo de Internet (IP) y números de Sistema

Autónomo (ASN)".²⁶Más aún, el informe señala que WHOIS se puede referir a cualquiera de lo siguiente:

1. La información que es recolectada al momento de realizar la registración de un nombre de dominio o los recursos numéricos IP están posteriormente disponibles a través del servicio WHOIS y son potencialmente actualizados durante toda la vida del recurso;
2. El protocolo de WHOIS en sí mismo, el cual se encuentra definido en el documento RFC 3912 (que deja obsoletos a los documentos RFC 812 y 954); o
3. Los servicios del WHOIS que ofrecen acceso público a la información de registración de nombres de dominio, por lo general a través de aplicaciones que implementan el protocolo de WHOIS o una interfaz basada en la web.

En su informe, el SSAC recomendó que, cuando se hace referencia al servicio ofrecido por los registros y registradores para facilitar el acceso a (potencialmente un subconjunto de) los datos de registración de nombres de dominio, en lugar de utilizar el término WHOIS se deberían utilizar los términos "Servicio de Directorio de Datos de Registración de Nombres de Dominio".

Para equilibrar las necesidades y capacidades de los registratarios locales con la necesidad de los (potenciales) usuarios globales, una de las principales preguntas debatidas por los miembros del IRD-WG es si un Servicio de Directorio de Datos de Registración de Nombres de Dominio, tal como el WHOIS, debe apoyar múltiples representaciones de los mismos datos de registración en diferentes idiomas o scripts (código de escritura).

El IRD-WG señaló que gran parte de los datos de registración de nombres de dominio actualmente accesibles están codificados en el Código Estadounidense Estándar para el Intercambio de Información (US-ASCII). US-ASCII es un esquema de codificación de caracteres originalmente basado en el script (código de escritura) latino. Esta condición heredada es conveniente para los usuarios del servicio WHOIS que están familiarizados con los idiomas que pueden ser visualizados en US-ASCII.

Sin embargo, los datos en US-ASCII resultan de menor utilidad para la comunidad de usuarios del Servicio de Directorio de Datos de Registración de Nombres de Dominio que sólo están familiarizados con idiomas que requieren el apoyo de un conjunto de caracteres distintos a los de US-ASCII. Es importante destacar que es posible que esta comunidad continúe creciendo. Por lo tanto, acomodar la presentación y visualización de los datos de registración internacionalizados está visto como un paso evolutivo importante para los

²⁶ Véase el documento SAC051: Informe del SSAC sobre la Terminología y Estructura de WHOIS en <http://www.icann.org/en/groups/ssac/documents/sac-051-en.pdf>.

Servicios de Directorio de Datos de Registración de Nombres de Dominio, tal como el WHOIS.

En general, el IRD-WG reconoció que los datos de contacto internacionalizados pueden ser traducidos o transliterados a una representación "debe estar presente". El IRD-WG utilizó "debe estar presente" significando que los datos de contacto deben estar disponibles en un idioma o script (código de escritura) común. En este contexto, la **traducción** es el proceso de transmitir el significado de un pasaje de texto en un idioma, de modo que pueda expresarse de manera equivalente en otro idioma. La **transliteración** es el proceso de representar a los caracteres de un sistema alfabético o silábico de escritura con los caracteres de un alfabeto de conversión. Si se deseara realizar una transliteración, entonces el script (código de escritura) "debe estar presente" sería el latino. Si se deseara realizar una traducción, entonces el idioma "debe estar presente" sería el inglés.

El IRD-WG examinó cinco modelos para abordar la traducción y transliteración de la información de contacto de los datos de registración de nombres de dominio, aunque no pudo llegar a un consenso sobre un modelo único.²⁷ Sin embargo, reconoció que la traducción y la transliteración de la información de contacto tuvieron implicancias políticas, por lo que su Informe Final contenía la siguiente recomendación:

Recomendación 2: El Consejo de la GNSO y el SSAC deben solicitar un Informe de cuestiones relacionadas con la traducción y transliteración de la información de contacto. El Informe de cuestiones relacionadas debe considerar si es conveniente traducir la información de contacto a un único idioma o transcribir la información de contacto a un único alfabeto común. También se debe considerar quién debe asumir la carga y quién está en la mejor posición para abordar estas cuestiones. El Informe de cuestiones debe considerar las cuestiones de política planteadas en este documento y también debe recomendar si se debería iniciar o no un Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP).

La Afirmación de Compromisos firmada el día 30 de septiembre de 2009 entre la ICANN y el Departamento de Comercio de los EE.UU. contiene disposiciones específicas para revisiones

²⁷ Véase el Anexo A: Diferentes modelos propuestos en el Informe Final del Grupo de Trabajo sobre Datos de Registración Internacionalizados

periódicas de cuatro objetivos clave de la ICANN, inclusive la política del WHOIS.²⁸El Equipo de Revisión de Políticas del WHOIS finalizó su revisión y publicó su Informe Final el día 11 de mayo de 2012.²⁹En su Informe Final, el Equipo de Revisión hizo eco del IRD-WG convocando la conformación de un grupo de trabajo (Recomendaciones 12 y 13) para elaborar requisitos de registración de nombres de dominio que incluya un modelo de datos que aborde "(cualquier) requisito para la traducción o transliteración de los datos de registración". En forma adicional, el SSAC destacó además la recomendación del IRD-WG en su documento SAC055: *WHOIS: Los ciegos y el elefante (Comentarios del SSAC sobre el Informe Final del Equipo de Revisión de Políticas del WHOIS)*.³⁰En el informe, el SSAC estuvo de acuerdo con las recomendaciones del Equipo de Revisión respecto a la traducción/transliteración de los datos de registración y convocó la adopción de la Recomendación 2 del Informe Final del IRD-WG por parte de la Junta Directiva. El SSAC también indicó que la Junta Directiva debía aprobar una resolución indicando claramente el carácter crítico del desarrollo de una política de datos de registración que defina el propósito de los datos de registración de nombres de dominio.

El 8 de noviembre de 2012, la Junta Directiva de la ICANN adoptó varias resoluciones (2012.11.08.01 - 2012.11.08.02) en relación con el WHOIS en respuesta a las recomendaciones que recibió por parte del Equipo de Revisión de Políticas del WHOIS y del SSAC anteriormente descriptas.³¹En particular, la Junta Directiva solicitó al Director Ejecutivo:

lanzar un nuevo esfuerzo para redefinir el propósito de recopilar, mantener y proporcionar acceso a los datos de registración de gTLD; y considerar resguardos para la protección de datos como una base para la política y negociaciones contractuales de los nuevos gTLD, según el caso (como se detalla en el documento de la Junta Directiva del 1 de noviembre de 2012 titulado: "Plan de acción para abordar las recomendaciones del Equipo de Revisión de Políticas del WHOIS" — Presentación Nro. 2012-11-

²⁸ Véase la Afirmación de Compromisos en: <http://www.icann.org/en/about/agreements/aoc/affirmation-of-commitments-30sep09-en.htm>.

²⁹ Véase el Informe Final del Equipo de Revisión de Políticas del WHOIS en: <http://www.icann.org/en/about/aoc-review/whois/final-report-11may12-en.pdf>

³⁰ Véase el documento SAC055: Los ciegos y el elefante (Comentarios del SSAC sobre el Informe Final del Equipo de Revisión de Políticas del WHOIS) en <http://www.icann.org/en/groups/ssac/documents/sac-055-en.pdf>.

³¹ Véase: <http://www.icann.org/en/groups/board/documents/resolutions-08nov12-en.htm#1.a>

08-01 [PDF, 266 KB]), y por este medio indica la preparación de un Informe de cuestiones relacionadas con el propósito de recolectar y mantener los datos de registración de gTLD, y con las soluciones para mejorar la precisión y el acceso a los datos de registración de gTLD, como parte de un proceso de desarrollo de políticas de la GNSO iniciado por la Junta Directiva;³²

El Plan de acción de la Junta Directiva contempla la posibilidad de un PDP sobre la cuestión de la traducción y transliteración de la información de contacto de la siguiente manera: La Junta Directiva indica al Director Ejecutivo que el personal se ocupe de: 1) asignar a un grupo de trabajo la tarea de determinar los requisitos apropiados de los datos de registración de nombres de dominio internacionalizados, evaluando cualquier recomendación pertinente del SSAC o de la GNSO; 2) crear un modelo de datos que incluya (cualquier) requisito para la traducción o transliteración de los datos de registración, teniendo en cuenta los resultados de cualquier PDP iniciado por la GNSO sobre la traducción/transliteración, y el protocolo de sustitución estandarizada reconocido internacionalmente y en desarrollo en el Grupo de trabajo sobre el Servicio Extensible de Datos de Registración en Internet basado en WHOIS (WEIRDS) del IETF.

Las tareas del plan de acción también indican al Director Ejecutivo crear un Grupo de Trabajo de Expertos en servicios de directorio de gTLD para: crear material para poner en marcha el trabajo de políticas de la GNSO e informar las negociaciones contractuales, según corresponda. Se esperan resultados del grupo de trabajo dentro de los 90 días e idealmente incluirán un modelo preliminar para la gestión de los datos de registración de gTLD. Los resultados del grupo de trabajo conforman la base de un Informe de cuestiones relacionadas para acompañar el trabajo de políticas iniciado por la Junta Directiva y realizado por la GNSO que se espera resulte en la política de consenso que, como mínimo, aborde la finalidad de recolectar, mantener y poner a disposición los datos de registración de gTLD, así como la precisión, protección de datos y problemas de acceso relacionados. El 13 de diciembre de 2013, el Director Ejecutivo de la ICANN anunció la formación del Grupo

³² Véase el Plan de acción para abordar las recomendaciones del Informe del Equipo de Revisión de Políticas del WHOIS en: <http://www.icann.org/en/groups/board/documents/briefing-materials-1-08nov12-en.pdf>.

de Trabajo de Expertos. El 14 de febrero de 2013, la ICANN anunció la selección de los miembros del Grupo de Trabajo de Expertos sobre Servicios de Directorio de gTLD.³³

³³ Véase la página principal del EWG para obtener toda la información, incluso la membresía, el Informe inicial, el informe de estado y el Informe Final: <https://community.icann.org/x/VQZIAg>.

8. Anexo A: carta orgánica

Nombre del Grupo de Trabajo:		Grupo de Trabajo de la GNSO para el PDP sobre Traducción y Transliteración de Información de Contacto	
Sección I: Identificación del Grupo de Trabajo			
Organizaciones estatutarias:	Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO)		
Fecha de aprobación de la carta orgánica:	20 de noviembre de 2013		
Nombre del Presidente del Grupo de Trabajo:	A confirmar		
Nombres los coordinadores de enlace designados	Ching Chiao		
URL al espacio de trabajo del Grupo de Trabajo:	https://community.icann.org/display/tatcipdp/Translation+and+Transliteration+of+Contact+Information+PDP+Home		
Lista de correo electrónico del Grupo de Trabajo:	A confirmar		
Resolución del Consejo de la GNSO:	Título:	Moción para aprobar la carta orgánica para el Grupo de Trabajo de la GNSO para el PDP sobre Traducción y Transliteración de Información de Contacto	
	N.º de ref. y enlace:	http://gnso.icann.org/en/council/resolutions#201311	
Enlaces a documentación importante:	<ul style="list-style-type: none"> Informe Final de Cuestiones relacionadas con la traducción y transliteración de la información de contacto (http://gnso.icann.org/en/issues/gtlds/transliteration-contact-final-21mar13-en.pdf). Informe Final del Grupo de Trabajo sobre Datos de Registración Internacionalizados (http://gnso.icann.org/en/issues/ird/final-report-ird-wg-07may12-en.pdf) 		

Sección II: Misión, propósito y entregables

Misión y alcance:

Antecedentes

El 17 de octubre de 2012, el Consejo de la GNSO solicitó un Informe de cuestiones que abordara las tres cuestiones identificadas por el IRD-WG:

- Si se desea traducir la información de contacto a un único idioma en común o transliterar la información de contacto a un único script (código de escritura) en común.
- Quién debe decidir sobre quién tendrá a su cargo la traducción de la información de contacto a un único idioma común o la transliteración de la información de contacto a un único script (código de escritura) común. Esta pregunta se refiere a la preocupación expresada por el Grupo de Trabajo sobre Datos de Registración Internacionalizados (IRD-WG) en su informe respecto a que existen gastos asociados con la provisión de traducción y transliteración de la información de contacto. Por ejemplo, si un Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) determinó que el registrador debe traducir o transliterar la información de contacto, esta política supondría una carga económica sobre el registrador.
- La posibilidad de iniciar un PDP para abordar estas preguntas.

El [Informe Final de Cuestiones](#) relacionadas con la traducción y transliteración de la información de contacto se presentó ante el Consejo de la GNSO el 21 de marzo de 2013 y el 13 de junio de 2013 el Consejo de la GNSO aprobó el inicio de un PDP sobre la traducción y transliteración de la información de contacto.

Misión y alcance

El Grupo de Trabajo de PDP tiene la tarea de brindarle al Consejo de la GNSO una recomendación de políticas con respecto a la traducción y la transliteración de la información de contacto. Esta recomendación también será considerada por otro Grupo de Trabajo de Expertos a cargo de determinar los requisitos de los datos de registración de nombres de dominio internacionalizados y del modelo de datos para los Servicios de directorio de datos de registración de nombres de dominio (como el WHOIS). Como parte de sus deliberaciones sobre este tema, el Grupo de Trabajo del PDP debe, como mínimo, considerar las siguientes cuestiones como se detalla en el Informe Final de Cuestiones:

- Si se desea traducir la información de contacto a un único idioma en común o transliterar la información de contacto a un único script (código de escritura) en común.
- Quién debe decidir sobre quién tendrá a su cargo la traducción de la información de contacto a un único idioma común o la transliteración de la información de contacto a un único script (código de escritura) común. Esta pregunta se refiere a la preocupación expresada por el Grupo de Trabajo sobre Datos de Registración Internacionalizados (IRD-WG) en su informe respecto a que existen gastos asociados con la provisión de traducción y transliteración de la información de contacto. Por ejemplo, si un Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) determinó que el registrador debe traducir o transliterar la información de contacto, esta política supondría una carga económica sobre el registrador.

En relación con la primera pregunta mencionada anteriormente, se debe destacar que las solicitudes de texto y el contenido devueltos por los Servicios de datos de registración de nombres de dominio (como el WHOIS) históricamente se codifican mediante el Código Estadounidense Estándar para el Intercambio de Información (ASCII). Éste es un esquema de codificación de caracteres originalmente basado en el alfabeto inglés. Si bien el protocolo del WHOIS no especifica US-ASCII como el conjunto de caracteres exclusivo para la codificación de contenido de texto y solicitudes de texto, la situación actual es que no existen estándares ni convenciones para todas las implementaciones del protocolo del WHOIS para señalar la compatibilidad de los conjuntos de caracteres distintos a US-ASCII.

Dentro del contexto de estas cuestiones, la "información de contacto" se refiere al subconjunto de los datos de registración de nombres de dominio. Es la información que permite a alguien que utiliza un Servicio de

Directorio de Datos de Registración de Nombres de Dominio (tal como WHOIS) contactar al titular del nombre de dominio registrado. Incluye el nombre, organización y dirección postal del titular del nombre registrado, del contacto técnico, así como del contacto administrativo. Los datos de registración de nombres de dominio están accesibles en forma pública a través de un servicio de directorio (también conocido como el servicio WHOIS). El Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA 3.3.1) especifica los elementos de datos que deben ser proporcionados por los registradores (a través del Puerto 43 y a través de servicios basados en web) en respuesta a una consulta, pero no exige que dichos elementos, como la información de contacto, deban ser traducidos o transliterados.

Con respecto a las dos cuestiones identificadas anteriormente respecto de la traducción y transliteración de la información de contacto, la siguiente información contextual adicional puede resultar útil. Respecto de la primera cuestión, si se desea traducir la información de contacto a un único idioma en común o transliterar a un único script (código de escritura) en común, el IRD-WG señaló que, "para equilibrar las necesidades y capacidades del registratario local con la necesidad del (posible) usuario global de estos datos, una de las preguntas principales ... es si el Servicio de Directorio de Datos de Registración de Nombres de Dominio (DNRD-DS) debe apoyar múltiples representaciones de los mismos datos de registración en diferentes idiomas o scripts (código de escritura)". En particular, los miembros de IRD-WG analizaron si es recomendable adoptar una representación de datos "debe estar presente" junto con el apoyo del script (código de escritura) local para conveniencia de los usuarios locales. El IRD-WG utilizó "debe estar presente" significando que los datos de contacto deben estar disponibles en un idioma o script (código de escritura) común.

En general, el IRD-WG reconoció que "los datos de contacto internacionalizados pueden ser traducidos o transliterados a una representación "debe estar presente". Como se señaló anteriormente, en este contexto, la **traducción** es el proceso de transmitir el significado de un pasaje de texto en un idioma, de modo que pueda expresarse de manera equivalente en otro idioma. La **transliteración** es el proceso de representar a los caracteres de un sistema alfabético o silábico de escritura con los caracteres de un alfabeto de conversión". En base a esta definición, y en consonancia con el estado actual de los datos de registración de nombres de dominio, el IRD-WG señaló que si se desease realizar una transliteración, entonces el script (código de escritura) "debe estar presente" sería el latino. Si se desease realizar una traducción, entonces el idioma "debe estar presente" sería el inglés.

El IRD-WG señaló que muchos de los sistemas de traducción de idiomas son inexactos y no se pueden aplicar repetidamente para traducir de un idioma a otro. De este modo, el IRD-WG remarcó que es probable que haya problemas tanto con la coherencia como con la exactitud, a saber:

- La traducción/transliteración puede variar significativamente entre los idiomas que usan el mismo script (código de escritura).
- Dos personas pueden traducir/transliterar de manera diferente, incluso dentro de un mismo idioma; y una misma persona puede traducir/transliterar de manera diferente en distintos momentos, dentro del mismo idioma.
- ¿Cómo podría un registrador determinar qué grafías particulares utilizar para un registratario en particular? ¿Cómo podría un registratario verificar la exactitud de una traducción o transliteración, incluso si tales datos fuesen presentados por parte del registrador o de una tercera organización que haga la traducción/transliteración?

Más aún, el IRD-WG señaló que para un script (código de escritura) determinado pueden existir múltiples sistemas de transliteración a caracteres latinos. En el caso del idioma chino, los sistemas de transliteración múltiples no sólo son muy diferentes uno de otro, sino que la mayoría de los sistemas utilizan para la representación de fonemas determinados caracteres latinos que son bastante diferentes de los caracteres de fonemas pares más comunes en idiomas europeos.

Asimismo, no queda claro si la traducción o transliteración cubriría las necesidades de los usuarios de datos de contacto. Por ejemplo, no está claro si traducir el nombre o la ciudad de un registratario resultaría de utilidad. ¿Tendría que traducirse "Los Angeles" a "Ciudad de los Ángeles" y traducir "Beijing" a "Capital del Norte"? El

PDP debe explorar si estas traducciones facilitan o dificultan la capacidad de contactar al registratario.

Por último, como parte de sus debates sobre esta primera pregunta, el WG debe también considerar debatir las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son exactamente los beneficios para la comunidad de traducir o transliterar los datos de contacto, en especial, en virtud de los costos que pueden estar relacionados con la traducción o transliteración?
- ¿La traducción o transliteración de los datos de contacto debería ser obligatoria para todos los gTLD?
- ¿La traducción o transliteración de los datos de contacto debe ser obligatoria para todos los registratarios o solo para aquellos basados en ciertos países o que usan ciertos scripts (códigos de escritura) distintos de ASCII?
- ¿Qué impacto tendrá la traducción/transliteración de los datos de contacto en la validación del WHOIS como se estipula de conformidad con el Acuerdo de Acreditación de Registradores de 2013?
- ¿En qué momento una nueva política relacionada con la traducción y transliteración de información de contacto debería entrar en vigencia?

Para ayudar a determinar si la traducción o transliteración debe ser obligatoria y para ayudar al Grupo de Trabajo a considerar los costos de traducción o transliteración, el Grupo de Trabajo puede desear desarrollar una matriz que elabore una regla y los costos en cada caso posible para países y scripts (códigos de escritura) distintos de ASCII. La segunda cuestión, quién debe decidir sobre quién debe afrontar la carga de traducir la información de contacto a un único idioma en común o transliterarla a un script (código de escritura) en común, se relaciona con la preocupación expresada por el IRD-WG en su informe de que hay costos asociados con la proporción de traducción y transliteración de la información de contacto. Por ejemplo, si un PDP determinó que el registrador debe traducir o transliterar la información de contacto, esta política supondría una carga económica sobre el registrador. El IRD-WG consideró varias alternativas para abordar la traducción y transliteración de la información de contacto, de la siguiente manera:

- El registratario presenta la información localizada, así como la información traducida o transliterada.
- El registratario únicamente presenta la información localizada y el registrador traduce y translitera toda la información de contacto internacionalizada en nombre del registratario.
- El registratario únicamente presenta la información localizada y los registradores proporcionan un punto de contacto para un servicio que podría proporcionar la traducción o transliteración a pedido, con una tarifa a ser abonada por la parte solicitante.
- El registratario únicamente presenta la información localizada, y el registro proporciona la traducción o transliteración.
- Los usuarios finales de los datos de registración traducen y transliteran la información de contacto.

El PDP-WG no estará limitado a considerar las alternativas anteriormente mencionadas, pero será alentado a considerar todas las alternativas posibles. El PDP-WG también puede consultar con el personal del departamento legal de la ICANN al considerar las alternativas. Además, el PDP-WG debe revisar el trabajo de otros PDP y WG relacionados con los IDN y el WHOIS. Estos incluyen los siguientes PDP y WG: [Servicios de datos de registración de datos de gTLD](#), [WHOIS amplio](#), [WG de encuestas del WHOIS](#), el [IRD-WG](#), el [Proyecto de Asuntos sobre las Variantes de IDN](#), [Evolución técnica del servicio del WHOIS](#) y el [Grupo de Trabajo de Expertos sobre Servicios de Directorio de gTLD](#).

Como parte de su deliberación sobre quién debe decidir quién debe afrontar el costo de traducción o transliteración, los miembros del WG también pueden desear debatir quién ellos consideran que debería afrontar el costo, teniendo en cuenta, no obstante, los límites en alcance impuestos en el Informe inicial sobre esta cuestión.

Durante sus deliberaciones, los miembros del IRD-WG reconocieron que muchos registratarios necesitarán

acceder a los nombres de dominio en sus idiomas y scripts (códigos de escritura) locales, lo cual constituye una de las razones principales para la expansión de nombres de dominio internacionalizados. Por lo tanto, el IRD-WG determinó que no es razonable asumir que todos los registratarios —donde quiera que se encuentren— serán capaces de ingresar los datos de registración en scripts (códigos de escritura) o idiomas distintos a su script o idioma local.

Además, se espera que el Grupo de Trabajo sobre PDP (PDP WG) considere toda información y todo asesoramiento proporcionados por otras Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores de la ICANN sobre este tema. Se alienta con especial énfasis al Grupo de Trabajo (WG) a que llegue a estos grupos para obtener colaboración en la etapa temprana de sus deliberaciones, a fin de asegurar que sus inquietudes y posturas sean tratadas de manera oportuna.

Por último, se espera que el Grupo de Trabajo revise/verifique las recomendaciones relevantes que puedan surgir del Grupo de Trabajo de Expertos sobre servicios de directorio de gTLD si/cuando estos estén disponibles, y determine el posible vínculo con los asuntos en cuestión.

Objetivos y metas:

Desarrollar, como mínimo, un Informe inicial y un Informe Final respecto de la traducción y transliteración de la información de contacto para ser entregados al Consejo de la GNSO, con sujeción a los procesos descritos en el Anexo A de los Estatutos de la ICANN y el manual para PDP de la GNSO.

Entregables y plazos:

El WG deberá respetar los plazos y entregables según se describe en el Anexo A de los Estatutos de la ICANN y el manual para PDP. De acuerdo con las Pautas para los Grupos de Trabajo de la GNSO, el WG deberá desarrollar un plan de trabajo que describa los pasos necesarios y el tiempo previstos para lograr los hitos del PDP, tal como se establece en el Anexo A de la Estatutos de la ICANN y el Manual para PDP; y lo enviará al Consejo de la GNSO.

Sección III: Formación, personal y organización

Criterios de membresía:

El Grupo de Trabajo estará abierto a todos los interesados en participar. Las personas con experiencia en traducción y transliteración de idiomas y scripts (códigos de escritura) serán alentadas a participar, así como aquellos con experiencia en nombres de dominio internacionalizados (IDN). Se espera que los nuevos miembros que se unan, luego de que ciertas partes de trabajo hayan sido resueltas, revisen la documentación previa y las transcripciones de las reuniones.

Formación del grupo, dependencias y disolución:

Este Grupo de Trabajo será un Grupo de Trabajo sobre PDP de la GNSO estándar. La Secretaría de la GNSO debe hacer circular una "convocatoria de voluntarios" que sea lo más abarcativa posible, con el fin de garantizar una amplia representación y participación en el Grupo de Trabajo, lo que incluye:

- Publicación del anuncio en los sitios web de la ICANN relevantes, a saber, de manera meramente enunciativa, los sitios web de la GNSO y otras Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores.
- Distribución del anuncio a los Grupos de Partes Interesadas de la GNSO, unidades constitutivas y otras Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores de la ICANN.

Roles, funciones y obligaciones del Grupo de Trabajo:

El personal de la ICANN asignado al WG avalará plenamente la labor del mismo, conforme a lo solicitado por el Presidente, incluyendo la asistencia en reuniones, redacción, edición y distribución de documentos, y otras contribuciones importantes cuando se considere oportuno.

Asignación de personal al Grupo de Trabajo:

- Secretaría de la GNSO
- 2 miembros del personal de políticas de la ICANN (Julie Hedlund y Lars Hoffmann)

Los roles, funciones y obligaciones del WG estándar serán de aplicación, tal como se especifica en la sección 2.2

de las Pautas del Grupo de Trabajo.

Pautas para las Manifestaciones de Interés (SOI):

Cada miembro del Grupo de Trabajo debe presentar una SOI, de acuerdo con lo establecido en la Sección 5 de los Procedimientos Operativos de la GNSO.

Sección IV: Reglas de participación

Metodologías para la toma de decisiones:

El Presidente será el responsable de designar cada una de las posiciones, según las siguientes designaciones:

- **Consenso total:** cuando nadie en el grupo habla en contra de la recomendación en sus últimas lecturas. A veces esto se conoce también como **consenso unánime**.
- **Consenso:** una posición en la que solo una pequeña minoría no está de acuerdo, pero la mayoría sí lo está. *[Nota: Para aquellos que no están familiarizados con el uso de la ICANN, es posible asociar la definición de "Consenso" con otras definiciones y terminología, tales como el consenso aproximado o cuasi-consenso. Cabe señalar, sin embargo, que en el caso de un Grupo de Trabajo originado a partir de un PDP de la GNSO, todos los informes, especialmente los Informes Finales, deben limitarse a la expresión "Consenso", ya que esto puede tener implicancias legales].*
- **Fuerte Apoyo, pero significativa oposición:** una posición en la que, mientras que la mayoría del grupo está de acuerdo con una recomendación, hay un número significativo que no está a favor.
- **Divergencia** (también conocido como **falta de consenso**): una posición en la que no hay un fuerte apoyo a una postura en particular, sino varios puntos de vista diferentes. A veces esto se debe a diferencias irreconciliables de opinión y, a veces, es debido al hecho de que nadie tiene un punto de vista particularmente sólido o convincente; no obstante, los miembros del grupo concuerdan en que vale la pena consignar el tema en el informe.
- **Postura minoritaria:** se refiere a una propuesta en la que un pequeño número de personas avala la recomendación. Esto puede ocurrir en respuesta al **consenso, fuerte apoyo, pero significativa oposición** y **falta de consenso**, o puede suceder en casos donde no hay ni apoyo, ni oposición a una sugerencia realizada por un pequeño número de personas.

En los casos de **consenso, fuerte apoyo pero significativa oposición** y **falta de consenso**, se debe realizar el esfuerzo de documentar esa variación en puntos de vista y presentar cualquier recomendación de la **postura minoritaria** que pueda haberse realizado. La documentación de las recomendaciones de la **Postura Minoritaria** normalmente depende del texto ofrecido por quienes realizan las propuestas. En todos los casos de **divergencia**, el Presidente del WG alentará a que se envíen posturas minoritarias.

El método recomendado para determinar la denominación del nivel de consenso respecto de las recomendaciones debería funcionar de la siguiente manera:

- i. Después de que el grupo haya discutido un tema lo suficiente a fin de que todas las cuestiones hayan quedado planteadas, entendidas y debatidas, el Presidente o los co-presidentes realizan una evaluación de la denominación y lo publican para revisión por parte del grupo.
- ii. Luego de que el grupo haya debatido la estimación del Presidente sobre la designación, el Presidente o los co-presidentes deben reevaluar y publicar una evaluación actualizada.
- iii. Se debe continuar con los pasos (i) y (ii) hasta que el Presidente /co-presidentes realicen una evaluación que sea aceptada por el grupo.
- iv. En casos poco frecuentes, el Presidente puede decidir que resulta razonable la utilización de encuestas. Algunos de los motivos para esto podrían ser:
 - Es necesario tomar una decisión dentro de un plazo que no de lugar al proceso natural de iteración y al establecimiento de una designación.
 - Resulta obvio, luego de varias iteraciones, que es imposible lograr una designación. Esto ocurrirá, generalmente, cuando se trate de discriminar entre el **consenso** y el **fuerte apoyo, pero significativa oposición** o entre el **fuerte apoyo, pero significativa oposición** y la

divergencia.

Se debe tener cuidado al utilizar encuestas que no se transformen en votos. Una responsabilidad aparejada al uso de encuestas es que, en situaciones donde existe **divergencia** o **fuerte oposición**, generalmente, hay desacuerdo en cuanto al significado de las preguntas o los resultados de la encuesta.

Sobre la base de las necesidades del WG, el Presidente puede solicitar que los participantes del WG no tengan que tener sus nombres explícitamente asociados a una postura o punto de vista de consenso total o consenso. Sin embargo, en todos los demás casos, y en aquellos en los que un miembro del grupo represente la postura minoritaria, su nombre debe estar explícitamente vinculado, sobre todo en aquellos casos en los que se realizaron encuestas.

Las convocatorias a consenso siempre deben involucrar al Grupo de Trabajo en su totalidad y, por esta razón, se deben realizar en la lista de correo electrónico designada a fin de asegurar que todos los miembros del grupo tengan la posibilidad de participar plenamente en el proceso de consenso. Es tarea del Presidente designar el nivel de consenso que se alcanza y anunciar esta designación al Grupo de Trabajo. Los miembros del Grupo de Trabajo deben poder impugnar la designación del Presidente como parte del debate del Grupo de Trabajo. No obstante, si persiste el desacuerdo, los miembros del WG pueden hacer uso del proceso establecido a continuación para impugnar la designación.

Si varios participantes (véase Nota 1 más abajo) en el Grupo de Trabajo están en desacuerdo con la designación otorgada a una postura por Presidente o cualquier otra convocatoria a consenso, pueden seguir estos pasos de manera secuencial:

1. Enviar un correo electrónico al Presidente, con copia al Grupo de Trabajo (WG), en el cual se explique el motivo por el cual se cree que la decisión es errónea.
2. Si el Presidente aún está en desacuerdo con las partes reclamantes, éste reenviará la apelación al coordinador de enlace de la CO. El Presidente deberá explicar su razonamiento en respuesta a las partes reclamantes y en la presentación ante el coordinador de enlace. Si avala la postura del Presidente, el coordinador de enlace brindará su respuesta a las partes reclamantes. El coordinador de enlace deberá explicar su razonamiento en la respuesta. Si no está de acuerdo con el Presidente, el coordinador de enlace de la CO remitirá la apelación a la CO. Si las partes reclamantes no están de acuerdo con el apoyo por parte del coordinador de enlace de la decisión del Presidente, las partes reclamantes pueden apelar al Presidente de la CO o su representante designado. Si la CO concuerda con el punto de vista de las partes reclamantes, ésta deberá sugerir una acción correctiva al Presidente.
3. En caso de que se presente alguna apelación, la CO adjuntará una declaración de apelación al Informe del WG o de la Junta Directiva. Esta declaración debería incluir toda la documentación de todos los pasos en el proceso de apelaciones y una declaración de la CO (véase Nota 2 a continuación).

Nota 1: cualquier miembro del Grupo de Trabajo podrá plantear una cuestión para su reconsideración; sin embargo, una apelación formal requerirá que un solo miembro demuestre apoyo suficiente antes de que se pueda invocar un proceso formal de apelación. En aquellos casos en los que un solo miembro del Grupo de Trabajo busca la reconsideración, dicho miembro asesorará al Presidente o coordinador de enlace respecto del tema y el Presidente o coordinador de enlace trabajará con el miembro en desacuerdo para investigar la cuestión y determinar si existe apoyo suficiente para la reconsideración, a fin de comenzar un proceso formal de apelación.

Nota 2: es importante mencionar que la ICANN también cuenta con otros mecanismos de resolución de conflictos que podrían considerarse en caso de que alguna de las partes esté disconforme con los resultados de este proceso.

Informes de estado:			
Tal como lo solicitó el Consejo de la GNSO, se tomó en consideración la recomendación del coordinador de enlace del Consejo a este grupo.			
Procesos de escalonamiento de problemas/cuestiones y de resolución:			
El WG deberá cumplir con los Estándares de Conducta Esperados de la ICANN , tal como se documenta en la sección F de los Principios y Marcos para la Responsabilidad y Transparencia de la ICANN de enero de 2008.			
Si un miembro del WG considera que se están infringiendo dichos estándares, la parte afectada debe apelar, primero al Presidente y al coordinador de enlace y, en caso de no ser resuelto de manera satisfactoria, al Presidente de la organización estatutaria o su representante designado. Es importante enfatizar que el desacuerdo expreso no es, por sí mismo, una causal de conducta indebida. También debe tenerse en cuenta que, como resultado de las diferencias culturales y barreras lingüísticas, las declaraciones pueden parecer irrespetuosas o inadecuadas para algunos, aunque no necesariamente sea esa la intención. No obstante, se espera que los miembros del WG realicen todo esfuerzo para respetar los principios delineados en los Estándares de Conducta Esperados de la ICANN, tal como se menciona anteriormente.			
El Presidente, en consulta con el coordinador de enlace de la organización estatutaria, está facultado para restringir la participación de quien seriamente perturbe al Grupo de Trabajo. Cualquier restricción de esa naturaleza será evaluada por la organización estatutaria. En general, el participante primero debe ser advertido en privado, y luego, públicamente antes de aplicar tal restricción. En circunstancias extremas, este requisito puede ser omitido.			
Cualquier miembro del WG que crea que sus contribuciones están siendo ignoradas o desestimadas de manera sistemática o quiera apelar una decisión del WG o de la CO, primero debe discutir las circunstancias con el Presidente del WG. En el caso de que el tema no pueda resolverse satisfactoriamente, el miembro del WG deberá solicitar una oportunidad para debatir la situación con el Presidente de la organización estatutaria o el representante designado.			
Además, si algún miembro del WG considera que alguien no está ejerciendo su función de acuerdo con los criterios establecidos en esta carta orgánica, puede invocar el mismo proceso de apelación.			
Cierre y autoevaluación del Grupo de Trabajo:			
El Grupo de Trabajo se cerrará una vez que haya entregado su Informe Final, a menos que el Consejo de la GNSO le asigne tareas adicionales o de seguimiento.			
Sección V: Historial documental de la carta orgánica			
Versión	Fecha:	Descripción	
1.0	19 de septiembre de 2013	Versión final presentada por el Equipo de Redacción (DT) al Consejo de la GNSO para su consideración	
Personal de contacto:	Julie Hedlund	Correo electrónico:	Policy-staff@icann.org

Anexo B: herramienta de revisión de comentarios

Grupo de Trabajo de la GNSO para el PDP sobre Traducción y Transliteración de Información de Contacto

Para obtener una visión general de los comentarios recibidos, consulte <http://forum.icann.org/lists/comments-transliteration-contact-initial-16dec14/>

#	Comentario	Quién / Dónde	Respuesta del WG ¿Está de acuerdo con la respuesta?
Recomendación preliminar n.º 1: El Grupo de Trabajo podría recomendar que no es deseable hacer que la transformación de la información de contacto sea obligatoria. Cualquier parte que requiera la transformación es libre de hacerlo ad hoc, fuera del Daemon de Relay de Nombres de Dominio.			
1.	KeySystems respalda la declaración del RrSG. Además, sugiere que no debería haber requisito alguno de traducir o transliterar la información de contacto a un único script (código de escritura) común. <u>La carga de acceder y comprender la información de contacto se coloca mejor del lado del beneficiario de dichos datos, es decir, el solicitante de los datos.</u>	Key-Systems	Necesidad de verificar el idioma y garantizar que nuestra área de influencia sea únicamente las cuestiones de si se deben transformar los datos de registración – todo lo demás no está incluido en nuestra carta orgánica. "Adquirir" es un mejor término que "acceder".
2.	Respalda esta recomendación. La traducción/transliteración a inglés es "disparatado" y ofensivo.	Michele Neylon	No se requiere acción; ya se abordó en el Informe inicial.
3.	Gran respaldo a esta recomendación. La incorporación de un requisito obligatorio de transformar los datos del WHOIS a uno o varios idiomas comúnmente utilizados no respaldaría la meta de diversidad lingüística, pero agregaría costos, complejidad y riesgo que superan los beneficios percibidos.	RrSG ³⁴	No se requiere acción; ya se abordó en el Informe inicial.
4.	La IPC se opone a esta recomendación y respalda enfáticamente la traducción/transliteración obligatoria de la información de contacto en todos los dominios genéricos de alto nivel. Contar con datos de registración en un número ilimitado de scripts	IPC	De hecho, la cantidad de scripts (códigos de escritura) no es ilimitada; está limitada por la cantidad de scripts que se utilizan en las registraciones.

³⁴El RySG respalda todos los comentarios presentados por el RrSG

#	Comentario	Quién / Dónde	Respuesta del WG ¿Está de acuerdo con la respuesta?
	(códigos de escritura) es engorroso.		
5.	Los Servicios de registro ARI respaldan la recomendación n.º 1	Donna Austin (Servicios de registro ARI)	No se requiere ninguna acción.
6.	Se opone enfáticamente a esta recomendación. La transformación obligatoria a idiomas globalmente accesibles y explorables <u>es necesaria para el desarrollo continuo de una Internet segura y confiable</u>	BC	Los datos en su formato original – si/cuando son legibles por computadoras – son más sencillos y más consistentemente explorables. La transformación se limita a los datos de registración presentados por los registratarios, de manera que la verificación de la precisión de dichos datos es fundamental; no la transformación de los mismos. El argumento aquí para oponerse a la recomendación es que es necesario para el desarrollo continuo de una Internet segura y confiable para un subconjunto específico de usuarios de Internet que usan los servicios de consulta del WHOIS y que están familiarizados con el idioma/script (código de escritura) al que se transforman los datos de contacto. Otros registratarios y partes contratadas afrontarán cargas disparatadas. Resulta importante tener presente que el alcance de la transformación que es considerada por este PDP se limita a los datos de registración presentados por los registratarios.
7.	La transformación no debe ser obligatoria; <u>debe haber una disposición para que [la información de contacto] se mantenga de dos maneras: una manera "canónica" obligatoria en el idioma original y una manera "transformada" opcional después de la transformación</u> – la última debe ser una aproximación cercana al original que pueda ser analizada, comprendida y empleada por otras comunidades.	ALAC	Si existieran dos formas diferentes, podría haber una cuestión de discrepancias entre los conjuntos de datos. La transformación opcional debe estar sujeta a un estándar común establecido por las partes interesadas y no meramente librado a los registratarios a fin de evitar discrepancias. Se recomienda que esto sea considerado por otro PDP.

#	Comentario	Quién / Dónde	Respuesta del WG ¿Está de acuerdo con la respuesta?
8.	<u>Los registradores deberían proporcionar a los registratarios la opción de incorporar las dos formas y, a la vez, permitir crear nuevas entradas o editar las existentes.</u>	ALAC	Los datos de contacto en el idioma/script (código de escritura) local serían autoritativos y verificados (posiblemente validados). El suministro de una opción para un segundo conjunto de datos no autoritativos no es necesariamente útil.
9.	Respaldo de la recomendación en contra de la transformación obligatoria de la información de contacto – ya que cualquier otra cosa agregaría cargas desproporcionadas a pequeños actores y regiones insuficientemente atendidas	dotShabaka (Operador de Registro)	No se requiere ninguna acción.
10.	No respalda esta recomendación.	FICPI	
11.	El NCSG avala esta recomendación.	NCSG	
Recomendación preliminar n.º 2: El Grupo de Trabajo podría recomendar que cualquier base de datos del Servicio de Directorio de Registración (RDS), que sea tenida en cuenta por la ICANN, debe ser capaz de recibir entradas en la forma de información de contacto en un script (código de escritura) que no sea latino. Sin embargo, todos los campos de datos de dicha base de datos nueva deben estar etiquetados en ASCII para permitir una fácil identificación de qué representan las diferentes entradas de datos y qué idioma/script (código de escritura) ha sido utilizado por el titular del nombre registrado.			
12.	El etiquetado de datos de contacto para identificar el script (código de escritura) o idioma debería ser opcional.	Key-Systems	No se requiere ninguna acción.
13.	Los registratarios deberían poder ingresar datos de contacto en su propio idioma y al hacerlo <u>mejorará la precisión general</u> de la base de datos distribuida del WHOIS.	RrSG/RySG	Acuerdo con este punto
14.	Siempre que la transformación sea obligatoria, la IPC no tiene ninguna objeción. Si la transformación no es <u>obligatoria, la información de datos debería ser mostrada como texto seleccionable y no como imagen.</u>	IPC	El Grupo de Trabajo está de acuerdo con la segunda oración de esta manifestación.
15.	Los Servicios de registro ARI respaldan la recomendación n.º 2.	Donna Austin (Servicios de registro ARI)	No se requiere ninguna acción.
16.	La BC respalda esta recomendación.	BC	No se requiere ninguna acción.
17.	<u>Los campos de datos deben ser texto explorable y no imágenes.</u>	BC	El Grupo de Trabajo está de acuerdo y esto será enfatizado nuevamente en el Informe Final.
18.	<u>Todas las bases de datos, todos los formularios y documentos de la</u>	ALAC	Comentario muy amplio– pero posiblemente solo

#	Comentario	Quién / Dónde	Respuesta del WG ¿Está de acuerdo con la respuesta?
	<u>ICANN deberían proporcionar la captura, la visualización, el almacenamiento y el mantenimiento de ambas formas.</u>		relacionado a las dos formas que proponen anteriormente. Ver respuesta n.º 7.
19.	dotShabaka (Operador de Registro) respalda esta recomendación.	dotShabaka (Operador de Registro)	No se requiere ninguna acción.
20.	El NCSG avala esta recomendación.	NCSG	No se requiere ninguna acción.
21.	La recomendación se modificará para que se lea de la siguiente manera: "El WG podría recomendar que <u>cualquier Servicio de Directorio de Registración (RDS) nuevo</u> base de datos del WHOIS, <u>ahora y en el futuro</u> ,	NCSG	Asegurarse de que pensemos que nuestro trabajo se limite a los datos de registración – no a todo el WHOIS. Pero el Grupo de Trabajo está de acuerdo en que nuestro trabajo no debe depender del resultado del EWG.
Recomendación preliminar n.º 3: El Grupo de Trabajo podría recomendar que los titulares de nombres registrados ingresen sus datos de información de contacto en el idioma o script (código de escritura) apropiado para el idioma en el cual opera el registrador.			
22.	Key System no respalda esta recomendación preliminar ya que la mayoría de los registradores operan a nivel internacional. El idioma <u>bajo el cual opera</u> el registrador puede, por ende, no ser apropiado para brindar servicio a los clientes en cualquier otro lugar. Esta recomendación ocultaría la competencia entre los registradores y la capacidad de transferencia libre de los dominios. Si se cambiara "bajo el cual opera" por "admitido por", Key Systems respaldaría esta recomendación. Los registratarios deberían poder completar los datos de registración en su idioma o script (código de escritura), siempre que dicho <u>script sea admitido por el registrador patrocinante</u> .	Key-Systems	Está de acuerdo con la sugerencia de cambiar "bajo el cual opera" por "admitido por". Acción: el texto debería cambiarse a "respaldado por".
23.	La IPC respalda esto si la transformación es obligatoria. De lo contrario, <u>la transformación debería llevarse a cabo si los datos presentados no están en caracteres latinos de un idioma de la ONU</u>		Está de acuerdo con la sugerencia que la transformación, si existiese, debería suceder solo si los datos presentados no están en caracteres latinos.
24.	La BC respalda esta recomendación siempre que la transformación a ASCII sea obligatoria – sugerimos que se utilice el <u>idioma del mandato del registrador</u> para determinar el idioma adecuado		El Grupo de Trabajo destaca el aporte de la BC. Esta cuestión será abordada en el Informe Final.
25.	dotShabaka (Operador de Registro) recomienda más debate de la	dotShabaka (Operador de	El Grupo de Trabajo está de acuerdo – esto se

#	Comentario	Quién / Dónde	Respuesta del WG ¿Está de acuerdo con la respuesta?
	comunidad para comprender mejor cómo el esfuerzo del PDP y el esfuerzo de otros relacionados con el WHOIS se combinan	Registro)	abordará en el Informe Final. Se recomienda que eso sea considerado por otro PDP.
26.	El NCSG avala esta recomendación.	NCSG	
Recomendación preliminar n.º 4: El grupo de trabajo podría recomendar que el registrador y el registro garanticen que los campos de datos sean coherentes, que los datos de información de contacto ingresados estén verificados (de acuerdo con el Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA)) y que los campos de datos estén correctamente etiquetados para facilitar la transformación, si eso es necesario en algún momento.			
27.	Esto debería ser <u>estrictamente opcional</u> ya que no puede esperarse que los registradores ni los registratarios sepan la etiqueta a cada conjunto de datos determinado.	Key-Systems	Un requisito de marcar los campos de datos está fuera del alcance de este PDP. Se recomienda que esto sea considerado por otro PDP.
28.	La IPC sugiere que esta recomendación se modifique para que se lea de la siguiente manera: " <u>El Grupo de Trabajo recomienda que el registrador y el registro garanticen que los campos de datos sean coherentes, que los datos de información de contacto ingresados sean verificados (de acuerdo con el RAA) y que los campos de datos estén correctamente etiquetados para facilitar la transformación</u> ".	IPC	El WG está de acuerdo que ya sea que la transformación sea obligatoria o no, los datos deben estar marcados de algún modo, posiblemente etiquetados, para que resulte claro qué script (código de escritura) se utiliza. Es posible que haya más de un idioma en los datos. Se recomienda que esto sea considerado por otro PDP.
29.	La BC respalda la transformación obligatoria pero de lo contrario respalda las recomendaciones de que el registrador y el registro garanticen que los campos sean coherentes, que los datos sean verificados y que los campos de datos sean correctamente etiquetados para facilitar la transformación.	BC	Ver respuesta a n.º 28.
30.	El NCSG avala esta recomendación.	NCSG	No se requiere ninguna acción.
Recomendación preliminar n.º 5: El Grupo de Trabajo podría recomendar que, si los registradores desean realizar una transformación de la información de contacto, estos datos deben estar presentados como campos adicionales, (además del script (código de escritura) local provisto por el registratario), a fines de lograr una precisión máxima.			
31.	Key Systems está de acuerdo con esta recomendación	Key-Systems	No se requiere ninguna acción.
32.	Los datos del WHOIS deberían ser tratados de manera similar al sistema de direcciones postales, en el cual la transformación es estrictamente opcional. En última instancia, <u>es la responsabilidad del remitente garantizar que se pueda contactar al destinatario si se</u>	RrSG	Se recomienda que esto sea considerado por otro PDP. El Grupo de Trabajo enfatiza que el registratario/registrador es responsable de poder ser contactado al presentar los datos correctos.

#	Comentario	Quién / Dónde	Respuesta del WG ¿Está de acuerdo con la respuesta?
	utiliza un script (código de escritura) distinto del usado localmente		
33.	La IPC sugiere que esta recomendación se modifique para que se lea de la siguiente manera: <u>‘El WG recomienda que la transformación obligatoria de la información de contacto del registrador sea presentada como campos adicionales (además del script (código de escritura) local por parte del registratario), a fin de permitir la precisión máxima.</u>	IPC	Se recomienda que el hecho de que debería haber dos conjuntos de datos para cualquier transformación sea considerado por otro PDP. En cuanto a la precisión, ver n.º 13 más arriba.
34.	La BC respalda la transformación obligatoria pero de lo contrario <u>respalda la recomendación de que los datos transformados sean presentados en campos adicionales.</u>	BC	Ver respuesta n.º 33.
35.	El NCSG avala esta recomendación.	NCSG	No se requiere ninguna acción.
Recomendación preliminar n.º 6: El Grupo de Trabajo podría recomendar que en los nombres de campos en el Daemon de Relay de Nombres de Dominio sean traducidos a tantos idiomas como sea posible.			
36.	La IPC no tiene ninguna objeción a esta recomendación; sin embargo, consulte también nuestros comentarios introductorios y los comentarios respecto de la recomendación n.º 1 [nota del personal: estos comentarios están compilados en este documento bajo "preguntas/comentarios" más abajo]. La IPC señala que dado que la carta orgánica del WG es determinar "quién debería afrontar la carga" de la transformación, es razonable que el WG deba especificar una recomendación de "quién debería afrontar la carga" de traducir estos campos, una vez que se defina cuáles son.	IPC	La carta orgánica del WG expresa, como una pregunta secundaria, "¿Quién debe decidir sobre quién tendrá a su cargo la traducción de la información de contacto a un único idioma común o la transliteración de la información de contacto a un único script (código de escritura) común?". En otras palabras, la responsabilidad de decidir quién debería afrontar la carga de la transformación no recae en este grupo de trabajo.
37.	La BC no objeta esta recomendación pero señalaríamos que la traducción de los nombres de campos a "tantos idiomas como sea posible" es un estándar operativo vago e impondrá costos adicionales a las entidades que muestran nombres de campos para entradas del usuario.	BC	Se recomienda que el hecho de que el sistema de reemplazo del WHOIS permitiría la adición sencilla de nombres de campos en idiomas adicionales sea considerado por otro PDP. Los datos deberían poder ser identificados por una persona no experta; la forma en que esto debería hacerse es una cuestión para otro PDP e

#	Comentario	Quién / Dónde	Respuesta del WG ¿Está de acuerdo con la respuesta?
			implementación.
38.	dotShabaka (Operador de Registro) recomienda más debate de la comunidad para comprender mejor cómo el esfuerzo del PDP y el esfuerzo de otros relacionados con el WHOIS se combinan	dotShabaka (Operador de Registro)	Ver respuesta n.º 25.
39.	El NCSG avala esta recomendación.	NCSG	Ver respuesta n.º 37.
Recomendación preliminar n.º 7: En base a las recomendaciones n.º 1 a 6, la cuestión de quién debe afrontar el costo de traducir o transliterar la información de contacto a un único script (código de escritura) común es discutible.			
40.	La principal <u>carga recae en las partes que recopilan y mantienen la información</u> (es decir, registrador, registro, revendedor)	IPC	El WG opina que la carga podría también incluir "responsabilidad" no solo "costo" – El WG también señala que el mandato del grupo es determinar quién decide sobre quién afronta la carga (si el WG recomendara la transformación obligatoria). ¿Estos costos serían proporcionales a las ganancias operativas?
41.	La <u>carga debería recaer en el beneficiario</u> , es decir, el solicitante de la información.	KeySystems	Ver respuesta n.º 40.
42.	La BC respalda la transformación obligatoria y, por ende, no considera que la cuestión sea discutible. Consideramos que el costo debería ser tratado como <u>parte del costo regular de la actividad comercial para las partes que recopilan y mantienen la información</u> , registros, registradores y revendedores.	BC	El WG se pregunta si el "costo regular de la actividad comercial" sería proporcional a los ingresos/ganancias operativas, en especial, en virtud de su opinión de que la carga general podría también incluir "responsabilidad", no solo "costo" y si se recomendara que la transformación fuera obligatoria. Este PDP debería determinar quién decide sobre quién debería afrontar la carga, pero no decidir colocarla en las partes contratadas que recopilan y mantienen la información o cualquier otra parte interesada.
43.	El NCSG avala esta recomendación.	NCSG	No se requiere ninguna acción.
44.	La transformación de todos los registros a pesar del hecho de que solo una parte de ellos será solicitada alguna vez por un solicitante resultaría en un gran desequilibrio entre costo y beneficio.	Key-Systems	Ver respuestas n.º 40 y 42.

#	Comentario	Quién / Dónde	Respuesta del WG ¿Está de acuerdo con la respuesta?
45.	Los costos deberían <u>ser afrontados por los registros/registradores/revendedores.</u>	FICPI	Ver comentario n.º 40.
Argumentos y preguntas presentados al WG			
46.	La capacidad de contacto de los registratarios siempre está <u>garantizada por la presencia de los datos de las direcciones de correo electrónico.</u>	Key-Systems	Se recomienda que el copiado y pegado de datos legibles por computadoras sea considerado por otro PDP. Una cuestión es que los titulares no siempre responden a las comunicaciones (y no solo por motivos del idioma), si bien tienen la obligación contractual de brindar y actualizar datos de contacto correctos.
47.	Todos los solicitantes que no comparten el script (código de escritura) o idioma en común (si esto fuera obligatorio) deberán realizar la traducción/transliteración; por lo tanto, <u>deberán realizar la transformación a un script/idioma que no es el que el solicitante considera inadecuado.</u>	Key-Systems	Argumento ya reflejado en el Informe inicial.
48.	La traducción de nombres propios es poco probable, quizá imposible.	Michele Neylon	Comentario ya considerado y reflejado en el Informe inicial en pág. 13. Ver también respuesta n.º 50.
49.	El informe se beneficiaría al abordar la pregunta de la evaluación de la relación "costo-beneficio" de transformar los datos de contacto, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> - La transformación obligatoria requeriría que los <u>campos de datos adicionales deban ser agregados a cada base de datos de registro</u> y respaldados por cada registrador acreditado – especialmente problemático en regiones insuficientemente atendidas - La parte del nombre de dominio sujeta a una consulta de una agencia de cumplimiento de la ley o intervención de protección de marcas es <u>extremadamente baja, aproximadamente el 0,1 %; la intervención de la UDRP es aun más baja.</u> 	RrSG/RySG	Muchos miembros están de acuerdo – algunos están en desacuerdo con estas manifestaciones.

#	Comentario	Quién / Dónde	Respuesta del WG ¿Está de acuerdo con la respuesta?
	<p>- <u>Las registraciones se localizan</u> y la transliteración sería superflua</p> <p>La transformación/traducción no sería proporcional al beneficio esperado</p>		
50.	<p>¿Habrán reglas o estándares que rijan la traducción de caracteres no ASCII para que pueda hacerse de manera programática? <u>¿Se utilizará un sistema común</u> o dependeremos todos de servicios gratuitos como Google Translate?</p>	RrSG/RySG	<p>Google Translate solo es eficaz para ciertos idiomas, no para todos – los nombres propios también son un motivo importante por cual resulta difícil depender de las herramientas de transformación automatizadas existentes.</p> <p>Puede ser posible usar la base de datos EEE-PPAT (ECOOM-EUROSTAT-EPO PATSTAT Person Augmented Table) a fin de armonizar nombres e incluso nombres de compañías.</p> <p>Todo estándar exigido por una política puede crear responsabilidad en un registratario que, sin saberlo, no cumple con él. Asimismo, en muchos casos, puede resultar adecuado desestimar el estándar, en particular, cuando la transformación de nombres propios es la cuestión.</p> <p>Estas son sugerencias que resultan útiles solo en el caso de una recomendación de transformación obligatoria y no afectan la decisión de transformar en forma obligatoria o no.</p>
51.	<p>Si <u>la traducción no puede ser automatizada y se requiere el razonamiento humano</u>, ¿quién es responsable de hacerlo?</p>	RrSG/RySG	<p>El mandato de este grupo de trabajo es quién debería decidir sobre quién debería afrontar la carga.</p>
52.	<p>Si el registratario es responsable de proporcionar los datos traducidos, ¿qué sucede si no sabe cuáles deberían ser?</p>	RrSG/RySG	<p>Estuvo de acuerdo que este es un problema – también relacionado con la cuestión de "titularidad" – quién posee los datos y la autoridad de acordar/confirmar las transformaciones.</p>
53.	<p>¿Qué sucede si un tercero objeta la precisión de una transliteración?</p>	RrSG/RySG	<p>Esto también se relaciona con la "titularidad"; ver respuesta n.º 52 más arriba; también repuestas n.º 40</p>

#	Comentario	Quién / Dónde	Respuesta del WG ¿Está de acuerdo con la respuesta?
			y 42.
54.	¿Se requiere el consentimiento del registratario antes de que se publique una transliteración en el WHOIS y puede negar su consentimiento?	RrSG/RySG	Si se sigue un estándar de transliteración, es poco probable que las discrepancias sean lo suficientemente grandes como para que surja esta cuestión. Se recomienda que esto sea considerado por otro PDP.
55.	¿Qué sucede si un registratario desea cambiar una transliteración "aprobada"?	RrSG/RySG	Se recomienda que esto sea considerado por otro PDP. Si los estándares de transliteración se implementan uniformemente, tales cambios deberían ser mínimos. En el caso de muchos idiomas, no habrá una transliteración aprobada para el futuro previsible.
56.	¿Se requiere la verificación del WHOIS cada vez que uno de estos campos transliterados se actualice?	RrSG/RySG	No; el grupo de trabajo sugiere que la forma original sea autoritativa y la que deba verificarse. Se recomienda que esto sea considerado por otro PDP.
57.	¿Dónde termina el requisito de transformación de datos? ¿Los agentes de cumplimiento de la ley de China podrían requerir que una parte contratada tradujera/transliterara detalles de contacto en inglés al mandarín? O, ¿qué sucedería si la registración original fuera en un tercer idioma/script (código de escritura), por ejemplo, cirílico ruso? ¿Esa traducción omitiría el inglés e iría directamente al chino? ¿Qué sucedería si el proveedor de servicios no admitiera ninguno de estos idiomas?	RrSG/RySG	Este argumento ya se presentó en el Informe inicial.
58.	El cumplimiento debería considerar el impacto presupuestario de los recursos humanos necesarios para revisar los datos del WHOIS traducidos	RrSG/RySG	Está de acuerdo. Los costos podrían ser importantes si se debiera transformar toda la base de datos (salvo las entradas ASCII).
59.	Solo el 5 % del mundo son angloparlantes nativos; la transformación a US ASCII no beneficiaría a los buscadores que no están familiarizados con el script (código de escritura) latino.	RrSG/RySG	Se presentó un argumento similar en el Informe inicial.
60.	Los próximos mil millones de usuarios de Internet no estarán familiarizados con el script (código de escritura) latino – en	RrSG/RySG	Ver respuesta n.º 59.

#	Comentario	Quién / Dónde	Respuesta del WG ¿Está de acuerdo con la respuesta?
	elaboración.		
61.	La transformación no haría que la capacidad de búsqueda fuera más fácil ya que la transformación del mismo nombre/palabra podría resultar en procesos de transformación distintos.	RrSG/RySG	Muchos estuvieron de acuerdo y se relaciona con el problema de transformación coherente (así como precisa), en especial, cuando la coherencia de la transformación de los mismos datos del registrador se requiere entre diversos registradores.
62.	La migración de malos actores es un argumento débil ya que hay muy pocos malos actores (pero muchos nombres de dominio dado que las <u>personas tienden a alojar localmente y, por ende, la transformación tendrá un uso muy limitado dado que "menos traducible" supondría que el buscador y el registrario hablan diferentes idiomas/usan diferentes scripts (códigos de escritura).</u>	RrSG/RySG	La poca cantidad de malos actores es la situación actual; en teoría, podría cambiar.
63.	N.º 1 y n.º 6 hacen referencia al Daemon de Relay de Nombres de Dominio – definir o descartar.	IPC	El WG utilizará el término "información de contacto del WHOIS".
64.	La IPC considera <u>contraproducente evaluar la factibilidad de la traducción y transliteración de los datos en conjunto</u> , en parte porque esta combinación da lugar al argumento de que los "sistemas automatizados no tendrían la capacidad de saber cuándo traducir y cuándo transliterar" – en la gran mayoría de los casos, la transliteración es más importante para cumplir su función de mejorar la transparencia y la responsabilidad en el DNS; se destaca Bangkok como una excepción.	IPC	Algunos argumentaron que la transparencia no se ve mejorada (o no suficientemente mejorada) al transformar a ASCII (ver también las respuestas n.º 6 y 65). Se presentó un argumento similar en el Informe inicial. Bangkok no es la única excepción y el hecho de que equivalentes idiomáticos extranjeros de "road" (ruta) y "street" (calle) sean idealmente traducidos también es un problema.
65.	La transformación obligatoria de toda la información de contacto permitiría una base de datos más transparente, accesible y debatiblemente más fácilmente explorable.	IPC	No se requiere ninguna acción ya se abordó en el Informe inicial y será enfatizada de nuevo en el Informe Final.
66.	En la actualidad, el WHOIS está en US-ASCII para la gran mayoría de los gTLD, lo que hace que el WHOIS sea un recurso global útil al permitir que la mayor parte de los usuarios de datos de registración	IPC	Ver respuesta n.º 37.

#	Comentario	Quién / Dónde	Respuesta del WG ¿Está de acuerdo con la respuesta?
	lean los datos. La alternativa, contar con datos en un número ilimitado de scripts (códigos de escritura), es problemática.		
67.	Una consulta global del WHOIS, proporcionando acceso a los datos de la manera más uniforme posible es necesaria para que el servicio de registración de datos logre su objetivo de proporcionar <u>transparencia y responsabilidad para el DNS</u> .	IPC	Algunos estuvieron de acuerdo con esto; otros sintieron que los datos en varios idiomas originales pueden ser uniformes si son verificados y accesibles.
68.	Cuanto más global sea el impacto, más <u>importante será que los datos sean accesibles en idiomas globalmente explorables</u> . Por ejemplo: se registraron marcas comerciales de la UE en 12 idiomas; las registraciones de marcas comerciales internacionales (que abarcan 92 territorios) utilizan tres idiomas (inglés, francés, español).	IPC	Algunos expresaron su preocupación de que los datos de contacto del WHOIS no son idénticos a las marcas comerciales y, por ende, no se pueden comparar. Algunos señalaron que éste es un ejemplo interesante que amerita más reflexiones.
69.	Dada la <u>naturaleza y el uso globales del WHOIS</u> – resulta importante que los datos del WHOIS se transformen en los idiomas/scripts (códigos de escritura) más comunes.	IPC	Parece sugerir una enorme necesidad – posiblemente inalcanzable – de transformar en diversos idiomas/scripts (códigos de escritura). ¿Posibles conflictos con "más comunes"?
70.	Un WHOIS internacionalmente legible beneficiaría los siguientes propósitos de varios usuarios: <ul style="list-style-type: none"> - Permitir <u>búsquedas de debida diligencia</u> por parte de varios usuarios comerciales de Internet (como agentes y titulares de marcas) - Permitir determinar todos los nombres de dominio registrados por una entidad específica, por ejemplo, como parte de una búsqueda legal para identificar todos los nombres de dominio registrados de una compañía recientemente fusionada; <u>o una búsqueda interna para identificar nombres de dominio registrados por subsidiarias</u>. - Permitir que los titulares de marcas <u>se pongan en contacto con el registratario que utiliza un nombre de dominio que</u> 	IPC	Las búsquedas en idioma original muy posiblemente generen resultados coherentes/confiables. Para el último punto, ver respuesta n.º 62. Una falta de transformación obligatoria no impide (en oposición a "permite") la capacidad de contacto. Solo le asigna al usuario de búsqueda en WHOIS la carga de la transformación.

#	Comentario	Quién / Dónde	Respuesta del WG ¿Está de acuerdo con la respuesta?
	<p><u>está siendo investigado por infracción</u> en materia de propiedad intelectual (en especial, en disputas internacionales)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facilitar la identificación y la respuesta al uso fraudulento de datos legítimos (por ejemplo, dirección) para nombres de dominio que pertenecen a otro registratario mediante el <u>uso de una consulta inversa</u> sobre datos válidos de identidad - Permitir a los titulares de propiedad intelectual <u>realizar investigaciones históricas</u> sobre la registración de un nombre de dominio (WhoWas) durante la investigación de una infracción en materia de propiedad intelectual <p>Permitir que los usuarios individuales de Internet, incluidos los consumidores, confirmen que un sitio web dado conectado a un nombre de dominio específico es propiedad de una <u>compañía real y no de una ficticia que enmascara su identidad al usar un idioma o script (código de escritura) único.</u></p>		
71.	La IPC está de acuerdo con los argumentos enumerados en el Informe inicial que respaldan la transformación obligatoria.	IPC	No se requiere ninguna acción.
72.	La IPC estima que las preocupaciones sobre la transformación obligatoria se relacionan con los costos pero cree que <u>hay formas de proporcionar soluciones sin aumentar los costos para los registratarios o usuarios finales.</u>	IPC	<p>Los costos probablemente sean altos si se requieren datos precisos y coherentes. Es poco probable que dichos datos sean proporcionados por herramientas de transformación gratuitas o servicios voluntarios que impliquen diferentes transformaciones de muchas personas.</p> <p>La carga que implica cuestiones de cumplimiento y responsabilidad también son relevantes aquí, no solo los costos.</p> <p>El aumento de los costos a las partes contratadas (es decir, no solo registratarios y usuarios finales) también</p>

#	Comentario	Quién / Dónde	Respuesta del WG ¿Está de acuerdo con la respuesta?
			es un problema. Esto probablemente también se refleje en los costos afrontados por los registratarios y cree otros problemas a los registradores iniciales en naciones en vías de desarrollo.
73.	Una solución podría ser que la ICANN <u>designa al GAC de cada país para que coordine localmente a fin de estandarizar la conversión del idioma local al inglés para cada país.</u>	IPC	Se alienta al GAC (u otro organismo central) a coordinar la conversión voluntaria. Sin embargo, está más allá del alcance de este WG recomendar vinculadamente que el GAC u otra organización realice dicha tarea de manera obligatoria.
74.	Otra solución podría ser requerir que: - La información del WHOIS sea en el idioma del registrador y <u>la transformación sea obligatoria si no está en caracteres latinos o uno de los seis idiomas de la ONU.</u>	IPC	Ver respuesta n.º 22.
75.	Otras opciones (basadas en el EWG) es requerir que el script (código de escritura) utilizado para los <u>datos de registración sea el del TLD o US-ASCII</u> – este enfoque reduciría (aunque no eliminaría) la necesidad de traducción o transliteración, ya que todos los datos pertinentes ya estarían en US-ASCII – salvo aquellos de IDN gTLD.	IPC	Ver respuesta n.º 22.
76.	La IPC señala que el Informe inicial <u>no hace referencia al hecho de que la postura actual de la ICANN de "se alienta a los registros y registradores a usar solo el repertorio de caracteres y codificación US-ASCII para la salida del puerto 43 del WHOIS".</u>	IPC	Esto debería ser abordado en el Informe Final.
77.	<u>La ICANN publicó un documento de asesoramiento que estipula que el WHOIS debe estar en ASCII</u> (septiembre de 2014) – ¿consideró el WG esta declaración? y de no ser así, ¿por qué no?	IPC	Esto fue abordado por el WG en sus reuniones y debería ser mencionado en el Informe Final.
78.	Sin la transformación obligatoria, los malos actores migrarán a idiomas menos traducibles.	BC	Se debe llevar a cabo la verificación independientemente del script (código de escritura) utilizado al registrar la información de contacto.
79.	Si no existe un requisito, algunos elegirían no proporcionar	BC	Ver respuesta n.º 6. "Formato globalmente accesible"

#	Comentario	Quién / Dónde	Respuesta del WG ¿Está de acuerdo con la respuesta?
	voluntariamente datos en el formato globalmente accesible, lo que otorgaría a aquellos que desean ocultar su identidad la oportunidad de explotar el sistema.		depende de dónde usted resida y cuál es su conocimiento de script/idioma. La capacidad de lectura por computadora es importante en este contexto.
80.	La transformación y la validación de la información de contacto deberían realizarse <u>a través de esfuerzos de colaboración de los registradores y la comunidad de la ICANN en general</u> . A fin de minimizar los costos, dicha transformación debería realizarse mediante una combinación de herramientas automatizadas, esfuerzos colectivos de la comunidad donde sea posible y alentando a los registratarios a mejorar su propia credibilidad al proporcionar también información en inglés.	ALAC	Ver respuesta n.º 72.
81.	Los detrimentos enumerados en el Informe inicial – especialmente posible cargas adicionales en regiones insuficientemente atendidas – superan ampliamente cualquier posible beneficio.	dotShabaka (Operador de Registro)	La mayoría de los miembros del WG están de acuerdo.
82.	¿De qué manera el trabajo de este WG encaja en esfuerzos más amplios relacionados con el WHOIS?.	dotShabaka (Operador de Registro)	Esto debe ser agregado en el Informe Final.
83.	dotShabaka (Operador de Registro) pretende aportar una <u>experiencia árabe integral al espacio de nombres de dominio</u> – por ende, sería muy decepcionante si el WHOIS sigue siendo el único componente del proceso de registración de nombres de dominio que continúa requiriendo el conocimiento de inglés/ASCII.	dotShabaka (Operador de Registro)	La mayoría de los miembros del WG están de acuerdo.
84.	Con 380 millones de interlocutores árabes, no es aceptable que los registratarios de regiones "no ASCII" sean obligados a transformar su información de contacto – también generaría una barrera de entrada para aquellos que no hablan inglés.	dotShabaka (Operador de Registro)	La mayoría de los miembros del WG están de acuerdo.
85.	Respalda enfáticamente los argumentos presentados a favor de la transformación obligatoria en el Informe inicial.	FICPI	No se requiere ninguna acción.
86.	Si bien los argumentos que respaldan la transformación obligatoria se basan en argumentos legales y "de búsqueda sencilla", los	FICPI	Este comentario se analiza en la pág. 72 de la emisión actual del Informe Final. La factibilidad y la coherencia

#	Comentario	Quién / Dónde	Respuesta del WG ¿Está de acuerdo con la respuesta?
	argumentos que se oponen solo se centran en los costos y la dificultad respecto al gran número de usuarios con la información de contacto en scripts (códigos de escritura) no ASCII.		también son cuestiones importantes.
87.	La internacionalización creciente de Internet, además de crear nuevas oportunidades comerciales para titulares de nombres de dominio, <u>genera responsabilidades para registratarios, registros y registradores para mantener información del WHOIS confiable e internacionalmente legible.</u>	FICPI	Los datos originales son confiables. Siempre que sean legibles por computadoras, se pueden realizar búsquedas y otras funciones.
88.	La registración de nombres de dominio debe proporcionarse en diferentes idiomas y scripts (códigos de escritura).	NCSG	La mayoría de los miembros del WG están de acuerdo.
89.	El NCSG no cree que la transformación sea deseable <u>ni verdaderamente factible.</u>	NCSG	La mayoría de los miembros del WG están de acuerdo.
90.	La exigencia de que los titulares de nombres de dominio no competentes en inglés/ASCII presenten datos en un script (código de escritura) con el que no están familiarizados podría <u>posiblemente resultar en incumplimientos contractuales más allá del control de los registratarios.</u>	NCSG	La mayoría de los miembros del WG están de acuerdo.
91.	El costo de la transformación es potencialmente muy desproporcionado a la necesidad de proporcionar la transformación obligatoria.	NCSG	La mayoría de los miembros del WG están de acuerdo.
92.	La transformación obligatoria vería <u>un cambio en los costos aparte de aquellos que requieren la transformación a aquellos que no [registradores/registrararios]</u> – con un posible impacto negativo en las regiones insuficientemente atendidas.	NCSG	La mayoría de los miembros del WG están de acuerdo. Depende del proveedor de los datos asegurarse de que puedan comprenderse, pero esa capacidad de comprensión no debería ser equiparada con ASCII.
93.	Los registradores de regiones insuficientemente atendidas sufrirían un costo mucho mayor que aquellos que operan en regiones con scripts (códigos de escritura) basados en latino/registrararios que conocen el script latino – nuevamente, desventaja para las regiones actualmente insuficientemente atendidas por la industria del DNS/la ICANN.	NCSG	La mayoría de los miembros del WG están de acuerdo. El Grupo de Trabajo señaló que la ICANN tiene la responsabilidad de respaldar a estas regiones.

#	Comentario	Quién / Dónde	Respuesta del WG ¿Está de acuerdo con la respuesta?
94.	Los registradores <u>posiblemente no puedan validar los datos de información.</u>	NCSG	La mayoría de los miembros del WG están de acuerdo.
95.	<u>La búsqueda en el script (código de escritura) original será mucho más confiable que la búsqueda en datos transformados</u> – dado que la coherencia será prácticamente imposible de alcanzar.	NCSG	La mayoría de los miembros del WG están de acuerdo.